

MINISTERIO DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

MANUAL DESCRIPTIVO  
DE CLASES DE LA  
POLICIA DE CONTROL  
DE  
DROGAS

(Aprobado mediante Stap 1011, y modificado mediante Stap 1295 y  
y Stap 1464 )

Agosto 2001

## INDICE

|   | PAGINA |
|---|--------|
| I. INTRODUCCION .....   | 1      |
| II. Descripción de Cargos y Niveles .....                               | 2      |
| III. Terminología Empleada .....  | 4      |
| Terminología Administrativa Empleada .....                              | 4      |
| Terminología Policial Empleada .....                                    | 13     |
| IV. Estructura de Especificación de Clase.....                          | 17     |
| V. CLASES POLICIALES.....   | 18     |
| 01- Agente de Investigación.....  | 18     |
| 01-1 Agente I de Investigación.....                                     | 18     |
| 01-2 Agente II de Investigación.....                                    | 25     |
| 02- Sub Oficial de Investigación.....                                   | 32     |
| 02-1 Sub Oficial I de Investigación.....                                | 32     |
| 02-2 Sub Oficial II de Investigación.....                               | 39     |
| 03- Oficial de Investigación.....                                       | 47     |
| 03-1 Oficial I de Investigación.....                                    | 47     |
| 03-2 Oficial II de Investigación.....                                   | 55     |
| 04- Oficial Legal Antidrogas.....                                       | 63     |
| 05- Jefe de Investigación.....  | 70     |
| 05-1 Jefe I de Investigación.....                                       | 70     |
| 05-2 Jefe II de Investigación.....                                      | 79     |
| ANEXO 1: Detalle de la Estructura de la Especificación<br>de Clase..... | 88     |
| ANEXO 2: Ley antidrogas, 7786.....                                      | 96     |
| ANEXO 3: ORGANIGRAMA de la Policía de Control de Drogas. ....           | 97     |

## I. INTRODUCCION

Este Manual recopila información sobre los cargos de investigación de la Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad Pública, y contiene datos referentes a la identificación, descripción y demás características de aquellos cargos que constituyen la labor sustantiva de dicho cuerpo policial y que permite cumplir con el objetivo de controlar, prevenir y reprimir la comisión de delitos en materia de drogas ilícitas y actividades conexas, y el aporte de pruebas científicas para el dictado de sentencias por parte de las autoridades judiciales.

El objetivo del presente Manual es crear un instrumento que facilite clasificar e identificar los cargos que conforman la Policía de Control de Drogas.

El Manual Descriptivo de Clase de la Policía de Control de Drogas constituye un instrumento técnico de clasificación de los puestos propio de un cuerpo policial especializado en la investigación, cuya utilización en los procesos de reclutamiento, selección y capacitación, permitirá garantizar la eficiencia del servicio investigativo policial, a través de la información de tareas y determinación de los requisitos mínimos indispensables para poder ser ejecutadas.

Asimismo, será de utilidad en el proceso de inducción para orientar a los funcionarios de dicho cuerpo policial respecto al trabajo que deben desarrollar, sus exigencias y condiciones, así como para facilitar la delimitación del ámbito de acciones, niveles de supervisión propios de la Administración de los Recursos Humanos y Técnicos.

El Manual Descriptivo de Clases de la Policía de Control de Drogas se elaboró con sustento en información suministrada por autoridades de dicha institución policial, información suministrada mediante entrevistas a ocupantes de los puestos y sus jefes; visitas de observación y revisión de estudios similares realizados con anterioridad.

Para efectos de este Manual se consideraron solamente aquellos cargos que constituyen la actividad sustantiva, es decir aquellos que de manera directa realizan funciones de investigación policial, excluyéndose de esta forma los que constituyen un apoyo a dicha labor y que por su naturaleza son de índole administrativo.

## II.- DESCRIPCION DE CARGOS Y NIVELES

Entre los factores que determinaron la creación de las series de clases se consideraron muy en especial las disposiciones del Decreto Ejecutivo N. 23.880-SP, de 6 de Diciembre de 1994, "Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública", que en su artículo 59 establece una diferencia de estratos ocupacionales con respecto a los cuerpos de investigación policial, y otras consideraciones como el tipo de servicio que se brinda, supervisión que ejerce, ámbito de acción, especialización del servicio, equipo y medios de locomoción que se utiliza, conocimientos específicos requeridos, requisitos legales o licencias y sobre todo aspectos propios de características personales demandadas para las diferentes labores en este campo.

Tomando en cuenta lo dispuesto en el Artículo 59 del Decreto Ejecutivo 23.880-SP se definieron varias series de clases con sus niveles, los que se describirán seguidamente:

### **ESTRATO OCUPACIONAL OPERACIONAL**

#### *01- AGENTE DE INVESTIGACIÓN.*

|                                 |             |           |            |
|---------------------------------|-------------|-----------|------------|
| 01-1 Agente I de Investigación  | ¢296,900.00 | ¢5,760.00 | ¢53,442.00 |
| 01-2 Agente II de Investigación | ¢313,800.00 | ¢6,088.00 | ¢56,484.00 |

### **ESTRATO OCUPACIONAL INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN**

#### *02- SUB OFICIAL DE INVESTIGACIÓN*

|                                      |             |           |            |
|--------------------------------------|-------------|-----------|------------|
| 02-1 Sub Oficial I de Investigación  | ¢330,450.00 | ¢6,411.00 | ¢59,481.00 |
| 02-2 Sub Oficial II de Investigación | ¢349,400.00 | ¢6,778.00 | ¢62,892.00 |

### **ESTRATO OCUPACIONAL TÉCNICO – ADMINISTRATIVO**

#### *03- OFICIAL DE INVESTIGACIÓN*

|                                  |             |           |            |
|----------------------------------|-------------|-----------|------------|
| 03-1 Oficial I de Investigación  | ¢366,250.00 | ¢7,105.00 | ¢65,925.00 |
| 03-2 Oficial II de Investigación | ¢385,250.00 | ¢7,474.00 | ¢69,345.00 |

### **ESTRATO OCUPACIONAL EJECUTIVO**

#### *04- OFICIAL LEGAL ANTIDROGAS (INCLUIDO SEGÚN STAP 1295)*

|  |             |           |            |
|--|-------------|-----------|------------|
|  | ¢385,250.00 | ¢7,474.00 | ¢69,345.00 |
|--|-------------|-----------|------------|

#### *05- JEFE DE INVESTIGACIÓN*

|                               |             |            |            |
|-------------------------------|-------------|------------|------------|
| 05-1 Jefe I de Investigación  | ¢493,350.00 | ¢9,571.00  | ¢88,803.00 |
| 05-2 Jefe II de Investigación | ¢528,550.00 | ¢10,254.00 | ¢95,139.00 |

#### **(DIRECTOR)**

A continuación se identifican las clases de puestos y los cargos institucionales que

les corresponden.

## CLASE

## CARGO INSTITUCIONAL

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Jefe II de Investigación   | Director General  |
| Jefe I de Investigación    | Subdirector General   |
| Oficial Legal Antidrogas   | Asesor Legal-Policial   |
| Oficial II Investigación   | Jefe de Operaciones,<br>Jefe de Inteligencia,<br>Jefe de Delegación,  |
| Oficial I Investigación    | Subjefes de Delegación.<br>Jefe de División.<br>(Lavado de dinero, Informática, Montaña).   |
| Sub-Oficial II             | Jefe de Grupo.<br>Oficial Técnico en Audiovisuales.<br>Investigador Financiero.<br>Oficial analista de información  |
| Sub-Oficial I              | Oficial de Alto Rango.<br>Oficial Técnico en Audiovisuales.<br>Investigador Financiero.<br>Oficial analista de información  |
| Agente II de Investigación | Oficial de mediano rango.<br>Oficial técnico en Audiovisuales<br>Investigador Financiero.<br>Oficial analista de información<br>Oficial Técnico en Radiocomunicaciones,<br>Oficial encargado de Armería |
| Agente I                   | Oficial nuevo.<br>Oficial técnico en Audiovisuales<br>Investigador Financiero.<br>Oficial analista de información<br>Oficial Técnico en Radiocomunicaciones,<br>Oficial encargado de Armería            |

### III . TERMINOLOGIA EMPLEADA

El Manual Descriptivo de Clases de la Policía de Control de Drogas contiene una serie de términos del campo de actividad de la administración de personal y de la administración general, por la finalidad que éste persigue; y amplio uso de terminología policial, por la naturaleza de las tareas que clasifica. Con el propósito de uniformar el lenguaje utilizado en él, así como el lenguaje propio de la clasificación de puestos y otros campos de la administración, se ofrece seguidamente una explicación de los términos empleados con mayor frecuencia.

#### A. TERMINOLOGIA ADMINISTRATIVA

##### *ADIESTRAMIENTO*

Instrucción reconocida oficialmente, aplicada a dar o adquirir conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes para ejercer un puesto.

##### *ADMINISTRACION*

Proceso responsable de la determinación de los fines que una organización y sus elementos deben esforzarse en conseguir, que establece amplios programas bajo los que debe actuarse y ofrece una visión general de la continua efectividad en la consecución de los objetivos buscados.

##### *ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS*

Sistema que permite atraer y desarrollar las potencialidades de los individuos para que así puedan obtener la máxima satisfacción en su trabajo, dar lo mejor de sus esfuerzos a la organización, y alcanzar los fines de la administración en la forma más eficiente y económica.

##### *ANALISIS DE PUESTOS*

Estudio de los puestos para descubrir las tareas que los componen: deberes y responsabilidades relacionadas con las exigencias físicas y mentales, herramientas, maquinaria y equipo utilizado, líneas de promoción, requisitos académicos, conocimientos, habilidades y experiencia, salarios, jornada de trabajo, condiciones organizacionales y ambientales y su relación con otros puestos.

### *CARACTERISTICAS PERSONALES*

Se refiere a las habilidades, destrezas, conocimientos, licencias, autorizaciones, adiestramiento y otras características que deben poseer los funcionarios para desempeñar eficientemente los puestos.

### *CARRERA POLICIAL*

Sistema que permite el ascenso desde los cargos de menor nivel hasta los de más alta jerarquía, por el sistema de méritos, usualmente orientado hacia la profesionalización que hace un servidor de su empleo público.

### *CARRERA DE ENSEÑANZA SUPERIOR*

Se refiere a los estudios cursados en instituciones de enseñanza superior, lo que incluye tanto universidades como instituciones parauniversitarias reconocidas oficialmente.

### *CERTIFICADO DE CONCLUSION DE EDUCACION DIVERSIFICADA*

Diploma que se otorga a los estudiantes que han rendido las pruebas una vez aprobado la conclusión de estudios de la enseñanza diversificada.

### *CERTIFICADO DE CONCLUSION DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA*

Tercer ciclo de enseñanza general básica.

### *CLASE*

Puesto o conjunto de puestos los suficientemente similares en cuanto a deberes, responsabilidades y autoridad, para que se les pueda aplicar el mismo título a cada uno de ellos, exigir a quienes los hayan de ocupar los mismos requisitos de preparación académica, experiencia, conocimientos, etc., usar el mismo tipo de exámenes o pruebas de aptitud, para seleccionar a los candidatos a empleo, y asignarles la misma remuneración en condiciones de trabajo similares.

### *CLASIFICACION DE PUESTOS*

Sistema por medio del cual se analizan, evalúan y ordenan en forma

sistemática los diferentes tipos de tareas que se realizan en una determinada institución, considerando, entre otros factores: deberes y obligaciones, naturaleza de éstos, grado de dificultad, preparación académica, conocimientos de otra índole, experiencia, habilidades y destreza que deben poseer los candidatos a empleo.

### *CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES*

Incluye diversos factores, tales como: Supervisión recibida, Supervisión ejercida, Responsabilidad por funciones, Relaciones de trabajo, Equipo y Materiales, Condiciones de Trabajo, Consecuencia del error, los cuales son característicos de los diferentes puestos que incluye la clase.

### *CONOCIMIENTO*

Acción de conocer. Conocimiento específico de una materia, una disciplina o un campo de actividad, que se requiere para el desempeño eficiente de un puesto.

### *CONTROL*

Todo aquello que proporciona un criterio o medida de comparación, un medio de verificación, o una comprobación.

### *COORDINACION*

Proceso de analizar las diversas actividades y combinarlas de tal forma que cada una se efectúe en un momento determinado en relación con otras actividades, procurando alcanzar los objetivos con el mayor grado de eficiencia y eficacia posibles.

### *DECISION*

Elección que se hace entre varias posibilidades de acción para satisfacer un propósito determinado.

### *DELEGACION*

Acto mediante el cual un superior jerárquico confiere deberes y responsabilidades a un subalterno y en algunos casos le da la autoridad que necesita para desempeñar tales funciones cuando tiene que trabajar con otras personas bajo su mando.

### *DESTREZA*

Habilidad o Pericia que se requiere para ejecutar trabajos de cierta complejidad. Pueden ser físicos o intelectuales.

### *DIRECCION*

Proceso y órgano que dirige y guía las operaciones de una organización en la realización de los fines establecidos.

### *EJECUCION*

Función concerniente a la aplicación de políticas dentro de los límites establecidos por la administración y la dedicación de la organización al objetivo particular que se le hubiere establecido.

### *ESPECIFICACION DE CLASE*

Es una descripción clara y concisa, que regularmente se desarrolla mediante el empleo de conceptos y principios generales, donde se exponen las tareas y requerimientos de los puestos asignados a la clase. Las especificaciones de clases pueden servir de guía para la elaboración de pruebas o exámenes, el reclutamiento de personal, el adiestramiento, para facilitar la elaboración del presupuesto, como referencia para estudios de organización administrativa y otros usos similares en la administración de personal y recursos humanos.

### *EXPERIENCIA*

Es el conocimiento que se adquiere con la práctica en el desempeño de un cargo. Los requisitos de clases contemplan diferentes grados de experiencia: alguna experiencia, experiencia, considerable experiencia y amplia experiencia.

- a. **ALGUNA EXPERIENCIA:** se toma como la adquirida en un período de 6 meses a 1 año.
- b. **Experiencia:** se considera aquella adquirida en un período de 1 a 2 años.
- c. **Considerable experiencia:** la adquirida en un período de 2 a 3 años.
- d. **Amplia experiencia:** la que se adquiere en un período superior a los 3 años.

### *EXPERIENCIA EN LABORES RELACIONADAS CON EL PUESTO*

Es la experiencia que se relaciona directamente con las tareas de una clase de puesto determinado.

### *HABILIDAD*

Se refiere al talento y aptitud que se requieren para realizar con precisión una o varias tareas o actividades que se desarrollan básicamente con el intelecto.

### *JEFATURA*

Parte de la estructura lógico-formal de la organización que integra bajo una autoridad formal ciertos elementos y sujetos.

### *NATURALEZA DEL TRABAJO*

Tipo de trabajo que constituye la esencia de la clase.

### *OBJETIVO*

Meta que se fija y que requiere un campo de acción definido y que sugiere la orientación para los esfuerzos de un dirigente.

### *PARTICIPACION*

Integración tanto mental como emocional, de una persona para contribuir a los objetivos y para asumir su parte de responsabilidad en ellos.

### *PLANIFICACION*

Proceso que lleva consigo una selección entre las alternativas posibles de: políticas de acción, objetivos parciales, programas y procedimientos de ejecución, con el logro de una estructura de operaciones consistentes, coordinadas enfocada hacia los objetivos previstos, y apoyada en una elección de los medios dentro de un plazo especificado.

### *POLITICA*

Modo de conducir un asunto y el conjunto de acciones y decisiones para conseguir un determinado fin.

### *PREPARACION EQUIVALENTE*

Condición de quien sin reunir los requisitos exigidos para una clase de puesto, posee una preparación similar a éstos, obtenida por vía de estudios de semejante naturaleza a la de los enunciados, cursados en centros de enseñanza de similar condición a la de aquellos a que se refieren dichos requisitos o estudios y experiencia atinentes que lo capaciten para el desempeño del puesto. Se equiparará dos años de experiencia por un año de estudios formales hasta un máximo de 6 de experiencia por tres de estudio.

### *PROGRAMA*

Técnica que consiste en formular detalles dentro de un plan, y la selección de fines y medios para alcanzarlos.

### *PUESTO*

Conjunto de deberes y responsabilidades asignadas por una autoridad competente para ser atendidos por un funcionario durante la totalidad o una parte de la jornada de trabajo.

### *REQUISITOS*

Se entiende por requisitos el cúmulo de estudios académicos, experiencia y adiestramiento necesarios para el adecuado desempeño del trabajo, condiciones que deben poseer los candidatos a los puestos.

### *REQUISITO LEGAL*

Todas aquellas certificaciones, licencias, títulos o atestados que deben poseer los candidatos para ocupar un puesto cuyo desempeño, por su índole, resultaría ilegal sin los documentos específicos mencionados.

### *RESPONSABILIDAD*

Obligación de un servidor de responder por la ejecución de las funciones que se le asignen.

### *RELACIONES DE TRABAJO*

Relaciones que se efectúan entre individuos, uno o ambos de los cuales actúa como representante de un superior y adjudicándole la autoridad personal de éste.

### *SALARIO*

Remuneración periódica que se otorga por el desempeño de un cargo con la intensidad, cuidado, esmero y forma que éste requiera, durante una jornada diaria de 8 horas. (Los puestos excluidos de la limitación de la jornada de trabajo, se regulan por lo dispuesto en el artículo 143 del Código de trabajo).

### *SERIE DE CLASES*

Conjunto de clases comprendidas en un mismo campo de trabajo y que se diferencian entre sí por el grado de dificultad y responsabilidad y ámbito de acción en que se realizan las tareas. Los diferentes niveles dentro de una serie se indican por medio de números romanos, en orden ascendente a medida que aumenta el grado de responsabilidad, autoridad y dificultad de los puestos.

### *SUPERVISION*

Aquella fase de la dirección que pretende una visión directa, inmediata, de las tareas asignadas a los individuos o grupos para asegurar su realización correcta y adecuada.

### *TAREAS*

Cada uno de los diferentes componentes que integran un puesto y que exigen a quien lo ocupa, la dedicación de tiempo y posesión de determinados conocimientos, aptitudes, destrezas y habilidades. En el Manual se incluyen tareas generalmente comunes a los puestos que comprende la clase; sin embargo, la intención no es la de limitar los deberes que puedan asignarse a los servidores, por lo que cada puesto dentro de una clase tendrá deberes que no están indicados en ella. Aparecen sólo tareas representativas cuya inclusión en la especificación sirve fundamentalmente para dar una idea cabal de los diferentes puestos asignados a una clase.

La descripción de tareas contenidas en una clase no es, por tanto, ni restrictiva ni limitativa de los deberes propios de cada puesto, sino de tipo ilustrativo y descriptivo. Significa lo anterior que el funcionario no debe limitarse a realizar solamente las tareas descritas en la clase a la que pertenece su puesto y no

debe objetarse la clasificación del mismo por ejecutar algunas tareas que no se describen en la especificación de dicha clase.

### *TITULO DE CLASE*

Nombre breve, inteligible y oficial de una clase que indica de manera sintética la índole del trabajo incluido en ella.

## B. TERMINOLOGIA POLICIAL

### *ACTIVIDADES CONEXAS DEL TRAFICO DE DROGAS*

Aquellas acciones que permiten el desarrollo del narcotráfico y del disfrute de las ganancias que se generan del mismo. Son básicamente dos actividades, la desviación de químicos y precursores que se utilizan para producir las drogas y el lavado de dinero que permite el ocultamiento de los ingresos de las drogas.

### *ALLANAMIENTO*

Ingreso al domicilio de una persona, edificio o cualquier propiedad privada para proceder a su registro, con o sin la voluntad del dueño, para localizar evidencias de un delito, y hacer cumplir las leyes de nuestro país. Cuando no hay consentimiento del propietario requiere orden judicial.

### *ALTO RANGO*

Condición que adquiere un oficial debido a su amplia experiencia dentro de la institución, y por poseer capacitación de alto nivel, y haber desarrollado la investigación y resolución satisfactoria de casos de alta complejidad y dificultad.

### *COMISO*

Privación definitiva de un bien en virtud de sentencia judicial firme.

### *DELEGACION*

Conjunto de oficiales antidrogas ubicados permanentemente en una región geográfica específica del país.

### *DETENCION*

Privación de la libertad de una persona, motivada por la comisión de un delito en flagrancia o la orden de un juez competente.

### *DISCIPLINA*

Representa la capacitación espiritual o moral, logrando que un hombre esté dispuesto a someterse a controles y reglamentos en bien de todo el grupo. Puede ser cultivada como hábito y, para que sea beneficiosa y perdurable, deberá estar acompañada por la acción voluntaria y bien dispuesta. La disciplina se manifiesta en la cortesía que se dispensa a los superiores y en la cooperación a los compañeros.

### *DIVISION*

Conjunto de oficiales antidrogas que atiende una determinada área específica del control de drogas y requiere conocimiento policial técnico especializado.

### *DON DE MANDO*

Es la cualidad de ejercer influencia sobre el policía, como supervisor y coordinador del trabajo.

### *DROGAS*

Sustancias de origen variado (natural o artificial) que una vez ingresan en un organismo son capaces de alterar sus funciones naturales desde el punto de vista físico, psicológico o ambas.

### *EVALUACION*

Valorar los conocimientos adquiridos o el aprendizaje de un estudiante o subalterno, en el desempeño de un puesto.

### *INTELIGENCIA*

Es el resultado del esfuerzo de recolección, custodia, clasificación, análisis, y diseminación de toda la información abierta o confidencial disponible con respecto a acontecimientos de índole política, militar, social, policial o de otra disciplina, y que permite una más acertada toma de decisiones.

### *INVESTIGACION*

Hacer diligencias para descubrir y comprobar una cosa mediante la recopilación de datos, recolección de indicios, análisis de la información, y otras acciones como vigilancias, entrevistas, detenciones, entre otras.

### *LAVADO DE DINERO*

Conjunto de operaciones comerciales, bancarias, financieras, bursátiles, que pretenden ocultar el origen ilícito de activos, bienes o dineros.

### *LEALTAD*

La lealtad es la fidelidad al país, a la fuerza pública, a los servidores de mayor rango, a los subalternos y a los compañeros.

### *MEDIANO RANGO*

Condición que obtiene un oficial debido a que posee alguna experiencia con la institución, capacitación especializada, así como la participación satisfactoria en casos de alguna complejidad y dificultad.

### *ROL*

Lista de personal que presta servicio, aquí se indica la hora y lugar donde va a estar el oficial.

### *SUBALTERNO*

Funcionario subordinado o que depende de otro de categoría superior.

### *VIGILANCIA.*

Observación discreta de una persona o lugar, con el fin de obtener información sobre sus actividades. Puede ser móvil, estacionaria o mixta. Puede ser mediante medios humanos como tecnológicos.

### *ORDEN CONSTITUCIONAL*

Todo lo relativo a la Constitución Política y las leyes que se derivan de ésta.

### *PRECURSORES*

Sustancias que se utilizan en la producción de drogas ilegales.

### *REGISTRO*

Diligencia judicial que pretende la localización de evidencias y pruebas dentro de un determinado lugar.

### *REQUISA*

Diligencia judicial que pretende la localización de evidencias en las ropas o en el cuerpo de una persona.

### *SECUESTRO*

Privación temporal a una persona de alguna cosa material o inmaterial, mediando una actuación policial o por orden judicial, para ser utilizada en un proceso de índole judicial o administrativo.

## IV- ESTRUCTURA DE LA ESPECIFICACION DE CLASE

La estructura de manual de cargos que se aplica se escogió porque reúne la información necesaria y es de fácil utilización para los usuarios de este instrumento en las diferentes actividades de la Administración de Recursos Humanos.

Cada una de las especificaciones contenidas en el Manual Descriptivo de Clases está estructurada de la siguiente manera:

### *1.- TÍTULO*

Frase breve que define la índole del trabajo.

### *2.- NATURALEZA DEL TRABAJO*

Expresión de la esencia de las tareas de los puestos de una clase

### *3.- TAREAS*

Los diferentes componentes que integran un puesto y que exigen a quien lo ocupa, la dedicación de tiempo y posesión de determinados conocimientos, aptitudes, destrezas y habilidades

#### *4.- CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES*

- a) Supervisión Recibida
- b) Supervisión Ejercida
- c) Responsabilidad por Funciones
- d) Por Relaciones de Trabajo
- e) Por Equipo y Materiales
- f) Condiciones de Trabajo
- g) Consecuencia del Error

#### *5.- CARACTERÍSTICAS PERSONALES*

#### *6.- REQUISITOS*

#### *7.- REQUISITOS LEGAL*

Ver en el Anexo la definición detallada de cada una de las partes de la Estructura de las especificaciones de clase.

## V. CLASES DE LA POLICIA DE CONTROL DE DROGAS

## **AGENTE I DE INVESTIGACION**

### *NATURALEZA DEL TRABAJO*

Participa en la ejecución de tareas y diligencias variadas de investigación policial, así como operativos policiales con algún nivel de dificultad y complejidad, con el fin de detectar, prevenir y reprimir actividades de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, estando asignado a las oficinas centrales o delegaciones regionales de la Policía de Control de Drogas.

De igual manera, participa en labores variadas de manejo, custodia y análisis de información confidencial, de inteligencia policial, de manejo de equipos policiales de comunicaciones y de toma de fotografía y video de las acciones policiales.

### *TAREAS*

-Participa en actividades y operaciones policiales con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley General de Policía.

-Participa activamente en la ejecución de vigilancias, allanamientos, detenciones, interrogatorios, entrevistas, requisas, decomisos y otras diligencias policiales de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

- Participa en la elaboración de informes de índole variada sobre las labores policiales realizadas.

- Ayuda a mantener los canales de comunicación adecuados para mantener debidamente informados a sus superiores.

- Participa en las reuniones con el propósito de planificar investigaciones y operativos, así como vela porque se sigan las instrucciones giradas en las mismos.

- Ayuda a velar por la seguridad y disciplina del personal de la institución.

- Ayuda a velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y otras

disposiciones del Ministerio de Seguridad Pública, así como las directrices internas.

- Ayuda a coordinar con otros cuerpos policiales, nacionales e internacionales, cuando fuere necesario, sobre las investigaciones y operativos por realizar.

- Ayuda a velar porque se brinde una debida custodia de los detenidos, denunciantes, testigos y cualquier otro ciudadano, nacional y extranjero.

- Participa en operaciones especiales de gran complejidad para la detección y desarticulación de grupos delictivos dedicados al tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.

- Ayuda a velar por los adecuados resultados de las investigaciones y operativos, así como de la adecuada presentación de los mismos ante los Tribunales de Justicia.

- Participa de modo directo en investigaciones, actividades de inteligencia, y operaciones policiales de índole variada.

- Asiste a juicios por investigaciones y operativos realizados por el cuerpo policial.

- Ayuda en la recepción de denuncias por delitos en materia de drogas y recluta y maneja informantes y colaboradores confidenciales.

- Participa en investigaciones relativas a la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico.

- Participa en investigaciones relativas al desvío de precursores y sustancias químicas esenciales, y la destrucción de laboratorios clandestinos de producción de drogas.

- Trascribe, custodia, clasifica, analiza y disemina información confidencial.

- Participa en la erradicación de plantaciones de marihuana.

- Participa en la toma de fotografías y de video de diferentes operativos policiales.
- Opera y custodia equipos de comunicaciones para la coordinación de operativos y diligencias policiales.
- Realiza otras labores propias del cargo.

### *CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES*

El puesto se caracteriza porque el oficial carece de experiencia y de capacitación en materia de control de drogas y actividades conexas. Corresponde al funcionario policial que inicia labores en la institución.

### *SUPERVISION RECIBIDA*

Carece de independencia. Está sujeto a supervisión durante toda la jornada laboral.

El Agente I de Investigación, está sometido a todas las jerarquías superiores, (Sub-Oficial II, Oficial I y II, Jefe I y II). Puede estar subordinado eventualmente de modo directo a un Agente II o a un Sub-Oficial I.

Su labor es evaluada por medio del análisis de la dificultad, complejidad y calidad de los trabajos y labores realizadas, así como la disciplina, responsabilidad, dedicación y discreción aplicada al cumplimiento de sus deberes.

Sigue métodos, normas y procedimientos ya establecidos, así como directrices internas, no obstante, debe aplicar su creatividad e iniciativa en el cumplimiento de sus labores y ante situaciones imprevistas para el logro de los objetivos.

### *SUPERVISION EJERCIDA*

No le corresponde ejercer supervisión.

### *RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES*

Es responsable porque sus funciones y actividades de carácter policial sean realizadas con eficiencia, eficacia y oportunidad. Asimismo es responsable por el manejo bajo absoluta discreción de los asuntos confidenciales que conozca en el desempeño de sus tareas.

La naturaleza del trabajo exige la aplicación de principios, técnicas, normas, legislación, y disciplina propias del ámbito policial.

### *POR RELACIONES DE TRABAJO*

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, autoridades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, y ciudadanos las cuales deben ser atendidas con cortesía, tacto y discreción.

### *POR EQUIPO Y MATERIALES*

Es responsable por armas, equipo, bienes, documentos y materiales que le son asignados para cumplir sus labores.

### *CONDICIONES DE TRABAJO*

Las labores que realiza son muy exigentes física y mentalmente.

El entorno laboral es complejo, dinámico y cambiante. Enfrenta retos y situaciones cambiantes e imprevistas que exigen respuestas innovadoras y creativas. Atiende una gran variedad de situaciones simultáneamente.

Está expuesto a tensión mental y ansiedad constante originadas en lo exigente de las labores asignadas.

Trabaja con disponibilidad amplia porque le corresponde trabajar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas, sin límite de horario alguno. Todos los días del año le son laborales sin limitación alguna.

Puede prestar funciones de modo permanente o temporal en cualquier zona del país según sea designado por razones de oportunidad y necesidad, y lo

requiera la operación policial que se desarrolle. Cuando está asignado de modo permanente a la sede central o una delegación las labores implican un desplazamiento constante de su sede de trabajo.

Su participación en las labores policiales como allanamientos, entrevistas, detenciones y requisas de traficantes de droga, en operaciones de erradicación de marihuana y destrucción de laboratorios en zonas montañosas y agrestes, en abordajes de barcos en mares y ríos, y otras acciones de índole policial, lo exponen a situaciones de una extrema peligrosidad, por lo que está sujeto de modo constante a incapacidades parciales y permanentes, accidentes, y enfermedades profesionales de gravedad.

Está en riesgo de muerte constante, dado el tipo de labores que realiza y las operaciones en que participa, así como por las represalias de grupos criminales profesionales contra él y su grupo familiar.

Está expuesto frecuentemente a condiciones de trabajo hostiles, desagradables y perjudiciales para la salud, originadas en acciones de personas o la naturaleza. Entre las acciones provenientes de las personas, tenemos agresiones verbales y físicas, incluso con armas de fuego. Entre las provenientes de la naturaleza tenemos, calor, frío, ruidos, aireación, vibraciones, cambios bruscos de temperatura, explosiones, humedad, aire seco, polvo, acidez, suciedad, enfermedades infectocontagiosas como SIDA y otras, objetos en movimiento, lugar de trabajo muy reducido, trabajo a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (chaleco antibalas, guantes, cascos, gafas, botas, etc.).

El cumplimiento de sus labores conlleva frecuentemente un alteramiento de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar.

Los problemas que debe resolver son complicados por cuanto sus labores pretende el descubrimiento de actividades delictivas que se desarrollan de una manera muy organizada y sofisticada, en un ambiente de completa clandestinidad y peligrosidad, lo que hace muy difícil su detección y desarticulación.

Debe mantener lealtad a sus superiores, al Ministerio de Seguridad Pública, al orden constitucional y a la Patria.

Debe de observar estrictamente las normas de seguridad, disciplina y discreción.

Debe dedicarse exclusivamente a las labores asignadas. Le está prohibido ejercer profesiones liberales tales como la abogacía u otras que de igual forma sean incompatibles con su cargo.

### *CONSECUENCIA DEL ERROR*

Los errores cometidos pueden ser de imposible o difícil reparación, pues pueden causar pérdidas, daños y atrasos de consideración a las labores y medidas adoptadas por una institución pública creada para prevenir y cooperar con el control de la oferta de drogas ilícitas en el territorio nacional, lo cual ha sido declarado como materia de "especial interés público" por parte de nuestro legislador mediante la Ley 7786 de 15 de Mayo de 1998.

Además, pueden poner en peligro su integridad física, la de sus compañeros y la de otras personas, por lo que las labores deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión.

Sus errores pueden implicar la impunidad de personas vinculadas a la comisión de delitos tipificados en la legislación sobre drogas, y que él sea acusado penalmente por este hecho en los tribunales de justicia.

La omisión o el atraso en el cumplimiento de las labores puede originar quejas y conflictos con los ciudadanos con respecto a una acción efectiva del Estado en materia de control de drogas.

### *CARACTERISTICAS PERSONALES*

- Madurez personal.
- Lealtad, honradez, discreción, cortesía.
- Estabilidad mental y disposición para trabajar bajo gran presión.
- Excelente presentación personal.

- Condición física excelente.
- Facilidad de palabra.
- Habilidad analítica.
- Solvencia moral y condiciones socioeconómicas aptas para el cargo, determinadas por una investigación confidencial.

### *REQUISITOS*

- Bachillerato de Educación Secundaria.
- Licencia para conducir vehículos automotores B 1.

## **AGENTE II DE INVESTIGACION**

### *NATURALEZA DEL TRABAJO*

Participa en la ejecución de tareas y diligencias variadas de investigación policial, así como operativos policiales con un mayor nivel de dificultad y complejidad, con el fin de detectar, prevenir y reprimir actividades de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, estando asignado a las oficinas centrales o delegaciones regionales de la Policía de Control de Drogas.

De igual manera, participa en labores variadas de manejo, custodia y análisis de información confidencial, de inteligencia policial, de manejo de equipos policiales de comunicaciones y de toma de fotografía y video de las acciones policiales.

### *TAREAS*

- Participa en actividades y operaciones policiales con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley General de Policía.
- Participa activamente en la ejecución de vigilancias, allanamientos, detenciones, interrogatorios, entrevistas, requisas, decomisos y otras diligencias policiales de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.
- Participa en la elaboración de informes de índole variada sobre las labores policiales realizadas.
- Ayuda a mantener los canales de comunicación adecuados para mantener debidamente informados a sus superiores.
- Participa en las reuniones con el propósito de planificar investigaciones y operativos, así como vela porque se sigan las instrucciones giradas en los mismos.
- Ayuda a velar por la seguridad y disciplina del personal de la institución.

- Ayuda a velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y otras disposiciones del Ministerio de Seguridad Pública, así como las directrices internas.
- Ayuda a coordinar con otros cuerpos policiales, nacionales e internacionales, cuando fuere necesario, sobre las investigaciones y operativos por realizar.
- Ayuda a velar porque se brinde una debida custodia de los detenidos, denunciantes, testigos y cualquier otro ciudadano, nacional y extranjero.
- Participa en operaciones especiales de gran complejidad para la detección y desarticulación de grupos delictivos dedicados al tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.
- Ayuda a velar por los adecuados resultados de las investigaciones y operativos, así como de la adecuada presentación de los mismos ante los Tribunales de Justicia.
- Participa de modo directo en investigaciones, actividades de inteligencia, y operaciones policiales de índole variada.
- Asiste a juicios por investigaciones y operativos realizadas por el cuerpo policial.
- Ayuda en la recepción de denuncias por delitos en materia de drogas y recluta y maneja informantes y colaboradores confidenciales.
- Participa en investigaciones relativas a la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico.
- Participa en investigaciones relativas al desvío de precursores y sustancias químicas esenciales, y la destrucción de laboratorios clandestinos de producción de drogas.
- Trascribe, custodia, clasifica, analiza y disemina e información confidencial.
- Participa en la erradicación de plantaciones de marihuana.

- Participa en la toma de fotografías y de video de diferentes operativos policiales.
- Opera y custodia equipos de comunicaciones para la coordinación de operativos y diligencias policiales.
- Realiza otras labores propias del cargo.

### *CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES*

El puesto se caracteriza porque el oficial ya tiene alguna experiencia en materia de control de drogas, y alguna capacitación especializada, además de haber participado satisfactoriamente en operativos policiales con algún nivel de dificultad.

### *SUPERVISION RECIBIDA*

Trabaja con alguna independencia. El puesto de Agente II de Investigación, está subordinado de modo directo al Sub-Oficial II, y las demás estructuras superiores de jerarquía (Oficial I y II, Jefe I y II de Investigación).

Su labor es evaluada por medio del análisis de la dificultad, complejidad y calidad de los trabajos y labores realizados, así como la disciplina, responsabilidad, dedicación y discreción aplicada al cumplimiento de sus deberes.

Sigue métodos, normas y procedimientos ya establecidos, así como directrices internas, no obstante, debe aplicar su creatividad e iniciativa en el cumplimiento de sus labores y ante situaciones imprevistas para el logro de los objetivos.

### *SUPERVISION EJERCIDA*

Le podría corresponder ejercer alguna supervisión de oficiales con poca o ninguna experiencia.

### *RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES*

Es responsable porque sus funciones y actividades de carácter policial, sean realizadas con eficiencia, eficacia y oportunidad. Asimismo es responsable por el manejo bajo absoluta discreción de los asuntos confidenciales que conozca en el desempeño de sus tareas.

La naturaleza del trabajo exige la aplicación de principios, técnicas, normas, legislación, y disciplina propias del ámbito policial.

### *POR RELACIONES DE TRABAJO*

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, autoridades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, y ciudadanos las cuales deben ser atendidas con cortesía, tacto y discreción.

### *POR EQUIPO Y MATERIALES*

Es responsable por armas, equipo, bienes, documentos y materiales que le son asignados para cumplir sus labores.

### *CONDICIONES DE TRABAJO*

Las labores son muy exigentes física y mentalmente.

El entorno laboral es complejo, dinámico y cambiante. Enfrenta retos y situaciones cambiantes e imprevistas que exigen respuestas innovadoras y creativas. Atiende una gran variedad de situaciones simultáneamente.

Está expuesto a tensión mental y ansiedad constante originadas en lo exigente de las labores asignadas.

Trabaja con disponibilidad amplia porque le corresponde trabajar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas, sin límite de horario alguno. Todos los días del año le son laborales sin limitación alguna.

Puede prestar funciones de modo permanente o temporal en cualquier zona

del país según sea designado por razones de oportunidad y necesidad, y lo requiera la operación policial que se desarrolle. Cuando está asignado de modo permanente a la sede central o una delegación las labores implican un desplazamiento constante de su sede de trabajo.

Su participación en las labores policiales como allanamientos, entrevistas, detenciones y requisas de traficantes de droga, en operaciones de erradicación de marihuana y destrucción de laboratorios en zonas montañosas y agrestes, en abordajes de barcos en mares y ríos, y otras acciones de índole policial, lo exponen a situaciones de una extrema peligrosidad, por lo que está sujeto de modo constante a incapacidades parciales y permanentes, accidentes, y enfermedades profesionales de gravedad.

Está en riesgo de muerte constante, dado el tipo de labores que realiza y las operaciones en que participa, así como por las represalias de grupos criminales profesionales contra él y su grupo familiar.

Está expuesto frecuentemente a condiciones de trabajo hostiles, desagradables y perjudiciales para la salud, originadas en acciones de personas o la naturaleza. Entre las acciones hostiles provenientes de las personas, tenemos agresiones verbales y físicas, incluso con armas de fuego. Entre las provenientes de la naturaleza tenemos, calor, frío, ruidos, aireación, vibraciones, cambios bruscos de temperatura, explosiones, humedad, aire seco, polvo, acidez, suciedad, enfermedades infectocontagiosas como SIDA y otras, objetos en movimiento, lugar de trabajo muy reducido, trabajo a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (chalecos antibalas, guantes, cascos, gafas, botas, etc.),

El cumplimiento de sus labores conlleva frecuentemente un alteramiento de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar.

Los problemas que debe resolver son complicados por cuanto sus labores pretende el descubrimiento de actividades delictivas que se desarrollan de una manera muy organizada y sofisticada, en un ambiente de completa clandestinidad y peligrosidad, lo que hace muy difícil su detección y desarticulación.

Debe mantener lealtad a sus superiores, al Ministerio de Seguridad Pública, al orden constitucional y a la Patria.

Debe de observar estrictamente las normas de seguridad, disciplina y discreción.

Debe dedicarse exclusivamente a las labores asignadas. Le está prohibido ejercer profesiones liberales tales como la abogacía u otras que de igual forma sean incompatibles con su cargo.

### *CONSECUENCIA DEL ERROR*

Los errores cometidos pueden ser de imposible o difícil reparación, pues pueden causar pérdidas, daños y atrasos de consideración a las labores y medidas adoptadas por una institución pública creada para prevenir y cooperar con el control de la oferta de drogas ilícitas en el territorio nacional, lo cual ha sido declarado como materia de "especial interés público" por parte de nuestro legislador mediante la Ley 7786 de 15 de Mayo de 1998.

Además, pueden poner en peligro su integridad física, la de sus compañeros y la de otras personas, por lo que las labores deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión.

Sus errores pueden implicar la impunidad de personas vinculadas a la comisión de delitos tipificados en la legislación sobre drogas, y que él sea acusado penalmente por este hecho en los tribunales de justicia.

La omisión o el atraso en el cumplimiento de las labores puede originar quejas y conflictos con los ciudadanos con respecto a una acción efectiva del Estado en materia de control de drogas.

### *CARACTERISTICAS PERSONALES*

- Madurez personal.
- Lealtad, honradez, discreción, cortesía.
- Estabilidad mental y disposición para trabajar bajo gran presión.

- Excelente presentación personal.
- Condición física excelente.
- Facilidad de palabra.
- Habilidad analítica.
- Solvencia moral y condiciones socioeconómicas aptas para el cargo, determinadas por una investigación confidencial.
- Conocimiento en el manejo de armas de fuego.

### *REQUISITOS*

- Bachiller en Educación Secundaria.
- Un curso básico de control de drogas aprobado o convalidado con cursos y/o materias afines, por la Escuela Nacional de Policía.
- Experiencia en labores de investigación policial como Agente I o que en su defecto éstas se ajusten previa valoración de la Dirección de Recursos Humanos.
- Licencia para conducir vehículos automotores B 1.

## SUB-OFICIAL I DE INVESTIGACION

### *NATURALEZA DEL TRABAJO*

Participa y colabora en la coordinación y ejecución de tareas y diligencias variadas de investigación policial, así como operativos policiales con un alto nivel de dificultad y complejidad, con el fin de detectar, prevenir y reprimir actividades de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, estando asignado a las oficinas centrales o delegaciones regionales de la Policía de Control de Drogas.

De igual manera, participa en labores variadas de manejo, custodia y análisis de información confidencial, de inteligencia policial, de manejo de equipos policiales de comunicaciones y de toma de fotografía y video de las acciones policiales.

### *TAREAS*

-Participa en la coordinación y ejecución de actividades y operaciones policiales con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley General de Policía.

-Participa activamente en la coordinación y ejecución de vigilancias, allanamientos, detenciones, interrogatorios, entrevistas, requisas, decomisos y otras diligencias policiales de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

- Participa en la elaboración de informes de índole variada sobre las labores policiales realizadas.

- Ayuda a mantener los canales de comunicación adecuados para mantener debidamente informados a sus superiores.

- Participa en las reuniones con el propósito de planificar investigaciones y operativos, así como vela porque se sigan las instrucciones giradas en los mismos.

- Ayuda a velar por la seguridad y disciplina del personal de la institución.
- Ayuda a velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y otras disposiciones del Ministerio de Seguridad Pública, así como las directrices internas.
- Ayuda a coordinar con otros cuerpos policiales, nacionales e internacionales, cuando fuere necesario, sobre las investigaciones y operativos por realizar.
- Ayuda a velar porque se brinde una debida custodia de los detenidos, denunciantes, testigos y cualquier otro ciudadano, nacional y extranjero.
- Participa en operaciones especiales de gran complejidad para la detección y desarticulación de grupos delictivos dedicados al tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.
- Ayuda a velar por los adecuados resultados de las investigaciones y operativos, así como de la adecuada presentación de los mismos ante los Tribunales de Justicia.
- Participa de modo directo en investigaciones, actividades de inteligencia, y operaciones policiales de índole variada.
- Asiste a juicios por investigaciones y operativos realizadas por el cuerpo policial.
- Ayuda en la recepción de denuncias por delitos en materia de drogas y recluta y maneja informantes y colaboradores confidenciales.
- Participa en investigaciones relativas a la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico.
- Participa en investigaciones relativas al desvío de precursores y sustancias químicas esenciales, y la destrucción de laboratorios clandestinos de producción de drogas.
- Trascribe, custodia, clasifica, analiza y disemina e información confidencial.

- Participa en la erradicación de plantaciones de marihuana.
- Participa en la toma de fotografías y de video de diferentes operativos policiales.
- Opera y custodia equipos de comunicaciones para la coordinación de operativos y diligencias policiales.
- Realiza otras labores propias del cargo.

### *CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES*

Se caracteriza porque posee amplia experiencia policial, y capacitación especializada, además de haber realizado con solvencia casos de alta complejidad y dificultad.

El puesto exige madurez personal, sentido crítico, así como alguna capacidad de decisión.

Podría sustituir al SubOficial II en su ausencia.

### *SUPERVISION RECIBIDA*

Trabaja con alguna independencia. El puesto de Sub-Oficial I de Investigación, está subordinado al Sub-Oficial II y a las demás jerarquías superiores (Oficial I y II, Jefe I y II).

Su labor es evaluada por medio del análisis de la dificultad, complejidad y calidad de los trabajos y labores realizados, así como la disciplina, responsabilidad, dedicación y discreción aplicada al cumplimiento de sus deberes.

Sigue métodos, normas y procedimientos ya establecidos, así como directrices internas, no obstante, debe aplicar su creatividad e iniciativa en el cumplimiento de sus labores y ante situaciones imprevistas para el logro de los objetivos.

### *SUPERVISION EJERCIDA*

Le podría corresponder ejercer alguna supervisión de oficiales con poca o ninguna experiencia.

### *RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES*

Es responsable porque sus funciones y actividades de carácter policial sean realizadas con eficiencia, eficacia y oportunidad. Asimismo es responsable por el manejo bajo absoluta discreción de los asuntos confidenciales que conozca en el desempeño de sus tareas.

La naturaleza del trabajo exige la aplicación de principios, técnicas, normas, legislación, y disciplina propias del ámbito policial.

### *POR RELACION DE TRABAJO*

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, autoridades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, y ciudadanos las cuales deben ser atendidas con cortesía, tacto y discreción.

### *POR EQUIPO Y MATERIALES*

Es responsable por armas, equipo, bienes, documentos y materiales que le son asignados para cumplir sus labores.

### *CONDICIONES DE TRABAJO*

Las labores son muy exigentes física y mentalmente.

El entorno laboral es complejo, dinámico y cambiante. Enfrenta retos y situaciones cambiantes e imprevistas que exigen respuestas innovadoras y creativas. Atiende una gran variedad de situaciones simultáneamente.

Está expuesto a tensión mental y ansiedad constante originadas en lo exigente de las labores asignadas.

Trabaja con disponibilidad amplia porque le corresponde trabajar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas, sin límite de horario alguno. Todos los días del

año le son laborales sin limitación alguna.

Puede prestar funciones de modo permanente o temporal en cualquier zona del país según sea designado por razones de oportunidad y necesidad, y lo requiera la operación policial que se desarrolle. Cuando está asignado de modo permanente a la sede central o una delegación las labores implican un desplazamiento constante de su sede de trabajo.

Su participación en las labores policiales como allanamientos, entrevistas, detenciones y requisas de traficantes de droga, en operaciones de erradicación de marihuana y destrucción de laboratorios en zonas montañosas y agrestes, en abordajes de barcos en mares y ríos, y otras acciones de índole policial, lo exponen a situaciones de una extrema peligrosidad, por lo que está sujeto de modo constante a incapacidades parciales y permanentes, accidentes, y enfermedades profesionales de gravedad.

Está en riesgo de muerte constante, dado el tipo de labores que realiza y las operaciones en que participa, así como por las represalias de grupos criminales profesionales contra él y su grupo familiar.

Está expuesto frecuentemente a condiciones de trabajo hostiles, desagradables y perjudiciales para la salud, originadas en acciones de personas o la naturaleza. Entre las acciones hostiles provenientes de las personas, tenemos agresiones verbales y físicas, incluso con armas de fuego. Entre las provenientes de la naturaleza tenemos, calor, frío, ruidos, aireación, vibraciones, cambios bruscos de temperatura, explosiones, humedad, aire seco, polvo, acidez, suciedad, enfermedades infectocontagiosas como SIDA y otras, objetos en movimiento, lugar de trabajo muy reducido, trabajo a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (guantes, cascos, gafas, botas, etc.),

El cumplimiento de sus labores conlleva frecuentemente un alteramiento de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar.

Los problemas que debe resolver son complicados por cuanto sus labores pretende el descubrimiento de actividades delictivas que se desarrollan de

una manera muy organizada y sofisticada, en un ambiente de completa clandestinidad y peligrosidad, lo que hace muy difícil su detección y desarticulación.

Debe mantener lealtad a sus superiores, al Ministerio de Seguridad Pública, al orden constitucional y a la Patria.

Debe de observar estrictamente las normas de seguridad, disciplina y discreción.

Debe dedicarse exclusivamente a las labores asignadas. Le está prohibido ejercer profesiones liberales tales como la abogacía u otras que de igual forma sean incompatibles con su cargo.

### *CONSECUENCIA DEL ERROR*

Los errores cometidos pueden ser de imposible o difícil reparación, pues pueden causar pérdidas, daños y atrasos de consideración a las labores y medidas adoptadas por una institución pública creada para prevenir y cooperar con el control de la oferta de drogas ilícitas en el territorio nacional, lo cual ha sido declarado como materia de "especial interés público" por parte de nuestro legislador mediante la Ley 7786 de 15 de Mayo de 1998.

Además, pueden poner en peligro su integridad física, la de sus compañeros y la de otras personas, por lo que las labores deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión.

Sus errores pueden implicar la impunidad de personas vinculadas a la comisión de delitos tipificados en la legislación sobre drogas, y que él sea acusado penalmente por este hecho en los tribunales de justicia.

La omisión o el atraso en el cumplimiento de las labores puede originar quejas y conflictos con los ciudadanos con respecto a una acción efectiva del Estado en materia de control de drogas.

### *CARACTERISTICAS PERSONALES*

- Madurez personal.
- Lealtad, honradez, discreción, cortesía.
- Estabilidad mental y disposición para trabajar bajo gran presión.
- Excelente presentación personal.
- Condición física excelente.
- Facilidad de palabra.
- Habilidad analítica.
- Solvencia moral y condiciones socioeconómicas aptas para el cargo, determinadas por una investigación confidencial.
- Conocimiento en el manejo de armas de fuego.
- Disposición para mantenerse actualizado en las técnicas policiales.

### *REQUISITOS*

- Bachiller en Educación Secundaria.
- Un curso básico de control de drogas aprobado o convalidado con cursos y/o materias afines, por la Escuela Nacional de Policía.
- Experiencia en labores de investigación policial como Agente 2 o que en su defecto éstas se ajusten previa valoración de la Dirección de Recursos Humanos.
- Licencia para conducir vehículos automotores B 1.

## SUB-OFICIAL II DE INVESTIGACION

### *NATURALEZA DEL TRABAJO*

Dirige, coordina y ejecuta diligencias variadas de investigación policial, así como operativos policiales con un nivel alto de dificultad y complejidad, con el fin de detectar, prevenir y reprimir actividades de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, estando asignado a las oficinas centrales o delegaciones regionales de la Policía de Control de Drogas.

De igual manera, dirige y coordina labores variadas de manejo, custodia y análisis de información confidencial, de inteligencia policial, de manejo de equipos policiales de comunicaciones y de toma de fotografía y video de las acciones policiales.

### *TAREAS*

- Dirige actividades y operaciones policiales con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley General de Policía.
- Participa activamente, dirige y coordina la ejecución de vigilancias, allanamientos, detenciones, interrogatorios, entrevistas, requisas, decomisos y otras diligencias policiales de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.
- Participa en la elaboración y revisión de informes de índole variada sobre las labores policiales realizadas.
- Mantiene los canales de comunicación adecuados para mantener debidamente informados a sus superiores.
- Participa en las reuniones con el propósito de planificar investigaciones y operativos, así como vela porque se sigan las instrucciones giradas en los mismos.
- Vela por la seguridad y disciplina del personal de la institución.

- Vela por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y otras disposiciones del Ministerio de Seguridad Pública, así como las directrices internas.
- Coordina con otros cuerpos policiales, nacionales e internacionales, cuando fuere necesario, sobre las investigaciones y operativos por realizar.
- Vela porque se brinde una debida custodia de los detenidos, denunciantes, testigos y cualquier otro ciudadano, nacional y extranjero.
- Participa y ayuda a dirigir operaciones especiales de gran complejidad para la detección y desarticulación de grupos delictivos dedicados al tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.
- Vela por los adecuados resultados de las investigaciones y operativos, así como de la adecuada presentación de los mismos ante los Tribunales de Justicia.
- Participa de modo directo en investigaciones, actividades de inteligencia, y operaciones policiales de índole variada.
- Asiste a juicios por investigaciones y operativos realizadas por el cuerpo policial.
- Recibe denuncias por delitos en materia de drogas y recluta y maneja informantes y colaboradores confidenciales.
- Participa en investigaciones relativas a la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico.
- Dirige investigaciones relativas al desvío de precursores y sustancias químicas esenciales, y la destrucción de laboratorios clandestinos de producción de drogas.
- Trascribe, custodia, clasifica, analiza y disemina e información confidencial.
- Dirige operaciones de erradicación de plantaciones de marihuana.
- Participa en la toma de fotografías y de video de diferentes operativos

policiales.

-Opera y custodia equipos de comunicaciones para la coordinación de operativos y diligencias policiales

-Realiza otras labores propias del cargo.

### *CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES*

A este puesto le corresponde la jefatura, coordinación, y supervisión de las actividades de investigación de un grupo de oficiales que están a su cargo.

El puesto exige madurez personal, sentido crítico, así como capacidad de decisión.

Podría sustituir al Oficial I en su ausencia.

### *SUPERVISION RECIBIDA*

Trabaja con alguna independencia. El puesto de Sub-Oficial II de Investigación, está subordinado al Oficial I y II, y a las demás jerarquías superiores (Jefe I y II).

Su labor es evaluada por medio del análisis de la dificultad, complejidad y calidad de los trabajos y labores realizadas, así como la disciplina, responsabilidad, dedicación y discreción aplicada al cumplimiento de sus deberes.

Sigue métodos, normas y procedimientos ya establecidos, así como directrices internas, no obstante, debe aplicar su creatividad e iniciativa en el cumplimiento de sus labores y ante situaciones imprevistas para el logro de los objetivos.

### *SUPERVISION EJERCIDA*

Le corresponde ejercer dirección, supervisión, control y evaluación de las labores del grupo de oficiales a su cargo.

### *RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES*

Es responsable porque sus funciones y actividades de carácter policial, sean realizadas con eficiencia, eficacia y oportunidad. Asimismo es responsable por el manejo bajo absoluta discreción de los asuntos confidenciales que conozca en el desempeño de sus tareas.

La naturaleza del trabajo exige la aplicación de principios, técnicas, normas, legislación, disciplina y experiencia policial.

### *POR RELACION DE TRABAJO*

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, subalternos y público, autoridades públicas, privadas, nacionales y extranjeras, las cuales deben ser atendidas con cortesía, tacto y discreción.

### *POR EQUIPO Y MATERIALES*

Es responsable por armas, equipo, bienes, documentos, y materiales que le son asignados para cumplir sus labores.

Vela por el debido cuidado y uso de las armas, equipo, bienes, documentos y materiales que le son asignados al personal a su cargo para cumplir sus funciones.

### *CONDICIONES DE TRABAJO*

Las labores son muy exigentes física y mentalmente.

El entorno laboral es complejo, dinámico y cambiante. Enfrenta retos y situaciones cambiantes e imprevistas que exigen respuestas innovadoras y creativas. Atiende una gran variedad de situaciones simultáneamente.

Está expuesto a tensión mental y ansiedad constante originadas en lo exigente de las labores asignadas.

Trabaja con disponibilidad amplia porque le corresponde trabajar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas, sin límite de horario alguno. Todos los días del

año le son laborales sin limitación alguna.

Puede prestar funciones de modo permanente o temporal en cualquier zona del país según sea designado por razones de oportunidad y necesidad, y lo requiera la operación policial que se desarrolle. Cuando está asignado de modo permanente a la sede central o una delegación las labores implican un desplazamiento constante de su sede de trabajo.

Su participación en las labores policiales como allanamientos, entrevistas, detenciones y requisas de traficantes de droga, en operaciones de erradicación de marihuana y destrucción de laboratorios en zonas montañosas y agrestes, en abordajes de barcos en mares y ríos, y otras acciones de índole policial, lo exponen a situaciones de una extrema peligrosidad, por lo que está sujeto de modo constante a incapacidades parciales y permanentes, accidentes, y enfermedades profesionales de gravedad.

Está en riesgo de muerte constante, dado el tipo de labores que realiza y las operaciones en que participa, así como por las represalias de grupos criminales profesionales contra él y su grupo familiar.

Está expuesto frecuentemente a condiciones de trabajo hostiles, desagradables y perjudiciales para la salud, originadas en acciones de personas o la naturaleza. Entre las acciones hostiles provenientes de las personas, tenemos agresiones verbales y físicas, incluso con armas de fuego. Entre las provenientes de la naturaleza tenemos, calor, frío, ruidos, aireación, vibraciones, cambios bruscos de temperatura, explosiones, humedad, aire seco, polvo, acidez, suciedad, enfermedades infectocontagiosas como SIDA y otras, objetos en movimiento, lugar de trabajo muy reducido, trabajo a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (guantes, cascos, gafas, botas, etc.),

El cumplimiento de sus labores conlleva frecuentemente un alteramiento de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar.

Los problemas que debe resolver son complicados por cuanto sus labores pretende el descubrimiento de actividades delictivas que se desarrollan de

una manera muy organizada y sofisticada, en un ambiente de completa clandestinidad y peligrosidad, lo que hace muy difícil su detección y desarticulación.

Debe mantener lealtad a sus superiores, al Ministerio de Seguridad Pública, al orden constitucional y a la Patria.

Debe de observar estrictamente las normas de seguridad, disciplina y discreción.

Debe dedicarse exclusivamente a las labores asignadas. Le está prohibido ejercer profesiones liberales tales como la abogacía u otras que de igual forma sean incompatibles con su cargo.

### *CONSECUENCIA DEL ERROR*

Los errores cometidos pueden ser de imposible o difícil reparación, pues pueden causar pérdidas, daños y atrasos de consideración a las labores y medidas adoptadas por una institución pública creada para prevenir y cooperar con el control de la oferta de drogas ilícitas en el territorio nacional, lo cual ha sido declarado como materia de "especial interés público" por parte de nuestro legislador mediante la Ley 7786 de 15 de Mayo de 1998.

Además, pueden poner en peligro su integridad física, la de sus compañeros y la de otras personas, por lo que las labores deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión.

Sus errores pueden implicar la impunidad de personas vinculadas a la comisión de delitos tipificados en la legislación sobre drogas, y que él sea acusado penalmente por este hecho en los tribunales de justicia.

La omisión o el atraso en el cumplimiento de las labores puede originar quejas y conflictos con los ciudadanos con respecto a una acción efectiva del Estado en materia de control de drogas.

### *CARACTERISTICAS PERSONALES*

- Madurez personal.
- Lealtad, honradez, discreción, cortesía.
- Estabilidad mental y disposición para trabajar bajo gran presión.
- Excelente presentación personal.
- Condición física excelente.
- Facilidad de palabra.
- Habilidad analítica.
- Solvencia moral y condiciones socioeconómicas aptas para el cargo, determinadas por una investigación confidencial.
- Conocimiento en el manejo de armas de fuego.
- Disposición para mantenerse actualizado en las técnicas policiales.
- Don de mando.

### *REQUISITOS*

- Bachiller de Educación Secundaria.
- Un curso básico de control de drogas aprobado o convalidado con cursos y/o materias afines, por la Escuela Nacional de Policía.
- Experiencia en labores de investigación policial como Sub-Oficial I o que en su defecto éstas se ajusten previa valoración de la Dirección de Recursos Humanos.
- Licencia para conducir vehículos automotores B 1.
- Alguna experiencia en manejo de personal.

## OFICIAL I DE INVESTIGACION

### *NATURALEZA DEL TRABAJO*

Le corresponde ayudar al Oficial II en la dirección, coordinación, asignación, supervisión de los sistemas de trabajo implantados en una Delegación regional o Sección de las oficinas centrales, y los procedimientos y métodos para la ejecución de tareas y diligencias variadas de investigación policial, así como operativos policiales con un alto nivel de dificultad y complejidad, con el fin de detectar, prevenir y reprimir actividades del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, estando asignado a la Policía de Control de Drogas.

De igual forma, de ser designado como encargado de una División, le corresponde dirigir, coordinar, asignar, supervisar y velar por los sistemas de trabajo de la División con el fin de detectar, prevenir y reprimir actividades de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.

### *TAREAS*

-Participa y ayuda al Oficial II en la dirección, coordinación y asignación de actividades y operaciones policiales con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley General de Policía.

-Participa activamente, dirige y ayuda en la dirección de la ejecución de vigilancias, allanamientos, detenciones, interrogatorios, entrevistas, requisas, decomisos y otras diligencias policiales de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

- Participa en la elaboración y revisión de informes de índole variada sobre las labores policiales realizadas.

- Mantiene los canales de comunicación adecuados para mantener debidamente informados a sus subordinados y superiores.

- Participa en las reuniones con el propósito de planificar investigaciones y operativos, así como vela porque se sigan las instrucciones giradas en los mismos.

- Vela por la seguridad y disciplina del personal de la institución.
- Vela por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y otras disposiciones del Ministerio de Seguridad Pública, así como las directrices internas.
- Coordina con otros cuerpos policiales, nacionales e internacionales, cuando fuere necesario, sobre las investigaciones y operativos por realizar.
- Vela porque se brinde una debida custodia de los detenidos, denunciantes, testigos y cualquier otro ciudadano, nacional y extranjero.
- Participa y dirige operaciones especiales de gran complejidad para la detección y desarticulación de grupos delictivos dedicados al tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.
- Vela por los adecuados resultados de las investigaciones y operativos, así como de la adecuada presentación de los mismos ante los Tribunales de Justicia.
- Participa de modo directo en investigaciones y operaciones policiales de índole variada.
- Asiste a juicios por investigaciones, actividades de inteligencia, y operativos realizadas por el cuerpo policial.
- Recibe denuncias por delitos en materia de drogas y recluta y maneja informantes y colaboradores confidenciales.
- Como Jefe de División coordina investigaciones relativas a la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico.
- Dirige investigaciones relativas al desvío de precursores y sustancias químicas esenciales., y la destrucción de laboratorios clandestinos de producción de drogas.
- Como Jefe de División coordina la transcripción, custodia, clasificación, análisis y diseminación de información confidencial.

-Como Jefe de División, dirige operaciones de erradicación de plantaciones de marihuana.

- Participa y ayuda en la instrucción y asesoramiento a los oficiales en los métodos y técnicas para realizar detenciones, allanamientos, traslado de detenidos y evidencias, interrogatorios, operaciones encubiertas, reclutamiento de informantes y demás procedimientos policiales.

-Realiza otras labores propias del cargo.

### *CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES*

Este puesto le corresponde participar y apoyar la dirección, coordinación, asignación y supervisión de las actividades que se ejecutan en una Delegación o dirigir, coordinar, asignar y supervisar el trabajo en una División.

Cuando el Oficial I es encargado de una División debe poseer conocimientos especializados en áreas específicas del control de drogas tales como la referente a la legimitación de activos provenientes del tráfico de drogas, conocido como "lavado de dinero", la de manejo de información confidencial por medio de la Informática o de erradicación de plantaciones de marihuana.

El puesto exige madurez personal, sentido crítico, así como capacidad de decisión.

Podría sustituir al Oficial II en su ausencia.

### *SUPERVISION RECIBIDA:*

Trabaja con alguna independencia. Sigue instrucciones del Oficial II, del Jefe I y Jefe II de Investigación, y las normas contenidas en legislación vigente.

Su labor es evaluada por medio del análisis de la dificultad, complejidad y calidad de los trabajos y labores realizados, así como la disciplina, responsabilidad, dedicación y discreción aplicada al cumplimiento de sus

deberes.

Sigue métodos, normas y procedimientos ya establecidos, así como directrices internas, no obstante, debe aplicar su creatividad e iniciativa en el cumplimiento de sus labores y ante situaciones imprevistas para el logro de los objetivos.

### *SUPERVISION EJERCIDA*

Le corresponde ejercer supervisión, control y evaluación de las labores del personal que conforman el personal de la Delegación o como encargado de una División.

### *RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES*

Es responsable porque sus funciones y actividades de carácter policial sean realizadas con eficiencia, eficacia y oportunidad. Asimismo es responsable por el manejo bajo absoluta discreción de los asuntos confidenciales que conozca en el desempeño de sus tareas.

La naturaleza del trabajo exige la aplicación de principios, técnicas, normas, legislación, disciplina y experiencia policial.

### *POR RELACION DE TRABAJO*

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, subalternos, autoridades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, y ciudadanos las cuales deben ser atendidas con cortesía, tacto y discreción.

### *POR EQUIPO Y MATERIALES*

Es responsable por armas, equipo, bienes, documentos y materiales que le son asignados para cumplir sus labores.

Vela por el debido cuidado y uso de las armas, equipo, bienes, documentos y materiales que le son asignados al personal a su cargo para cumplir sus funciones.

## *CONDICIONES DE TRABAJO*

Las labores son muy exigentes física y mentalmente.

El entorno laboral es complejo, dinámico y cambiante. Enfrenta retos y situaciones cambiantes e imprevistas que exigen respuestas innovadoras y creativas. Atiende una gran variedad de situaciones simultáneamente.

Está expuesto a tensión mental y ansiedad constante originadas en lo exigente de las labores asignadas.

Trabaja con disponibilidad amplia porque le corresponde trabajar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas, sin límite de horario alguno. Todos los días del año le son laborales sin limitación alguna.

Puede prestar funciones de modo permanente o temporal en cualquier zona del país según sea designado por razones de oportunidad y necesidad, y lo requiera la operación policial que se desarrolle. Las labores implican un desplazamiento constante de su sede de trabajo.

Su participación en las labores policiales como allanamientos, entrevistas, detenciones y requisas de traficantes de droga, en operaciones de erradicación de marihuana y destrucción de laboratorios en zonas montañosas y agrestes, en abordajes de barcos en mares y ríos, y otras acciones de índole policial, lo exponen a situaciones de una extrema peligrosidad, por lo que está sujeto de modo constante a incapacidades parciales y permanentes, accidentes, y enfermedades profesionales de gravedad.

Está en riesgo de muerte constante, dado el tipo de labores que realiza y las operaciones en que participa, así como por las represalias de grupos criminales profesionales contra él y su grupo familiar.

Está expuesto frecuentemente a condiciones de trabajo hostil, desagradable y perjudicial para la salud, originadas en acciones de personas o la naturaleza. Entre las acciones hostiles provenientes de las personas, tenemos agresiones verbales y físicas, incluso con armas de fuego. Entre las provenientes de la naturaleza tenemos, calor, frío, ruidos, aireación,

vibraciones, cambios bruscos de temperatura, explosiones, humedad, aire seco, polvo, acidez, suciedad, enfermedades infectocontagiosas como SIDA y otras, objetos en movimiento, lugar de trabajo muy reducido, trabajo a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (chalecos antibalas, guantes, cascos, gafas, botas, etc.),

El cumplimiento de sus labores conlleva frecuentemente un alteramiento de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar.

Los problemas que debe resolver son complicados por cuanto sus labores pretende el descubrimiento de actividades delictivas que se desarrollan de una manera muy organizada y sofisticada, en un ambiente de completa clandestinidad y peligrosidad, lo que hace muy difícil su detección y desarticulación.

Debe mantener lealtad a sus superiores, al Ministerio de Seguridad Pública, al orden constitucional y a la Patria.

Debe de observar estrictamente las normas de seguridad, disciplina y discreción.

Debe dedicarse exclusivamente a las labores asignadas. Le está prohibido ejercer profesiones liberales tales como la abogacía u otras que de igual forma sean incompatibles con su cargo.

Debe recibir adiestramiento superior en el área de la administración policial y otros cursos de igual nivel en el ámbito del control de drogas.

Las labores exigen un alto grado de responsabilidad, confidencialidad, y disponibilidad, por cuanto su actividad se extiende a nivel regional o en una determinada área del control de drogas a nivel nacional como Jefe de División.

### *CONSECUENCIA DEL ERROR*

Los errores cometidos pueden ser de imposible o difícil reparación, pues pueden causar pérdidas, daños y atrasos de consideración a las labores y

medidas adoptadas por una institución pública creada para prevenir y cooperar con el control de la oferta de drogas ilícitas en el territorio nacional, lo cual ha sido declarado como materia de "especial interés público" por parte de nuestro legislador mediante la Ley 7786 de 15 de Mayo de 1998.

Además, pueden poner en peligro su integridad física, la de sus compañeros y la de otras personas, por lo que las labores deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión.

Sus errores pueden implicar la impunidad de personas vinculadas a la comisión de delitos tipificados en la legislación sobre drogas, y que él sea acusado penalmente por este hecho en los tribunales de justicia.

La omisión o el atraso en el cumplimiento de las labores puede originar quejas y conflictos con los ciudadanos con respecto a una acción efectiva del Estado en materia de control de drogas.

### *CARACTERISTICAS PERSONALES*

- Madurez personal.
- Lealtad, honradez, discreción, cortesía.
- Estabilidad mental y disposición para trabajar bajo gran presión.
- Excelente presentación personal.
- Condición física excelente.
- Facilidad de palabra.
- Habilidad analítica.
- Solvencia moral y condiciones socioeconómicas aptas para el cargo, determinadas por una investigación confidencial.
- Conocimiento en el manejo de armas de fuego.
- Disposición para mantenerse actualizado en las técnicas policiales.
- Don de mando.

### *REQUISITOS*

- Bachiller de Educación Secundaria.
- Un curso básico de control de drogas aprobado o convalidado con cursos y/o materias afines, por la Escuela Nacional de Policía.

- Además aprobación de cursos de administración policial o de nivel equivalente y de especialización superior correspondientes a su ámbito de trabajo.
- Experiencia en labores de investigación policial como Sub-Oficial II o que en su defecto éstas se ajusten previa valoración de la Dirección de Recursos Humanos.
- Licencia para conducir vehículos automotores B 1.
- Experiencia en manejo de personal.
- Conocimiento, destreza, y experiencia en técnicas y métodos policiales modernos.

## OFICIAL II DE INVESTIGACION

### *NATURALEZA DEL TRABAJO*

Le corresponde dirigir, coordinar, asignar, supervisar y velar con responsabilidad en todo el territorio nacional o en una delegación regional de la Policía de Control de Drogas, por los sistemas de trabajo implantados, procedimientos y métodos para la ejecución de diligencias variadas de investigación policial, así como operativos policiales con un alto nivel de dificultad y complejidad, con el fin de detectar, prevenir y reprimir actividades del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.

Sustituye a los Jefes I y II de Investigación, en caso de que estos no se encuentren en el país, previa designación oficial.

### *TAREAS*

- Dirige, coordina y asigna actividades y operaciones policiales con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley General de Policía.
- Participa activamente y dirige la ejecución de vigilancias, allanamientos, detenciones, interrogatorios, entrevistas, requisas, decomisos y otras diligencias policiales de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.
- Elabora y revisa informes de índole variada sobre las labores policiales realizadas.
- Mantiene los canales de comunicación adecuados para mantener debidamente informados a sus subordinados y superiores.
- Participa en las reuniones con el propósito de planificar investigaciones y operativos, así como vela porque se sigan las instrucciones giradas en los mismos.
- Vela por la seguridad y disciplina del personal de la institución.
- Vela por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y otras disposiciones

del Ministerio de Seguridad Pública, así como las directrices internas.

- Coordina con otros cuerpos policiales, nacionales e internacionales, cuando fuere necesario, sobre las investigaciones y operativos por realizar.

- Vela porque se brinde una debida custodia de los detenidos, denunciantes, testigos y cualquier otro ciudadano, nacional y extranjero.

- Dirige operaciones especiales de gran complejidad para la detección y desarticulación de grupos delictivos dedicados al tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.

- Vela por los adecuados resultados de las investigaciones y operativos, así como de la adecuada presentación de los mismos ante los Tribunales de Justicia.

- Participa de modo directo en investigaciones, actividades de inteligencia, y operaciones policiales de índole variada.

- Asiste a juicios por investigaciones y operativos realizadas por el cuerpo policial.

- Recibe y asigna denuncias por delitos en materia de drogas y recluta y maneja informantes y colaboradores confidenciales.

- Dirige investigaciones relativas a la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico.

- Dirige investigaciones relativas al desvío de precursores y sustancias químicas esenciales, y la destrucción de laboratorios clandestinos de producción de drogas.

- Dirige y participa en la transcripción, custodia, clasificación, análisis y disseminación de información confidencial.

- Dirige operaciones de erradicación de plantíos de marihuana.

- Instruye y asesora a los oficiales en los métodos y técnicas para realizar

detenciones, allanamientos, traslado de detenidos y evidencias, interrogatorios, operaciones encubiertas, reclutamiento de informantes y demás procedimientos policiales.

-Realiza otras labores propias del cargo.

### *CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES*

Le corresponde la dirección, coordinación, asignación y supervisión de las actividades policiales que ejecutan los servidores policiales destacados en todo el cuerpo policial a nivel nacional o en una delegación.

Esta clase comprende puestos que tienen responsabilidad nacional (Jefe de Operaciones y de Inteligencia), o en un área geográfica (Jefe de Delegación)

El puesto exige una amplia madurez personal, sentido crítico, así como amplia capacidad de decisión.

Podría sustituir al Jefe I en su ausencia.

### *SUPERVISION RECIBIDA.*

Trabaja con alguna independencia. Sigue instrucciones del Jefe I de Investigación y Jefe II de Investigación, y las normas contenidas en legislación vigente.

Su labor es evaluada por medio análisis de la dificultad, complejidad y calidad de los trabajos y labores realizado, así como la disciplina, responsabilidad, dedicación y discreción aplicada al cumplimiento de sus deberes.

Sigue métodos, normas y procedimientos ya establecidos, así como directrices internas, no obstante, debe aplicar su creatividad e iniciativa en el cumplimiento de sus labores y ante situaciones imprevistas para el logro de los objetivos.

### *SUPERVISION EJERCIDA*

Le corresponde ejercer supervisión, control y evaluación de las labores de los grupos operacionales que conforman el personal policial a su cargo. Sus decisiones son de acatamiento obligatorio para todo el personal policial y administrativo que tenga relación con la operatividad policial.

### *RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES*

Es responsable porque sus funciones y actividades de carácter policial, sean realizadas con eficiencia, eficacia y oportunidad. Asimismo es responsable por el manejo bajo absoluta discreción de los asuntos confidenciales que conozca en el desempeño de sus tareas.

La naturaleza del trabajo exige la aplicación de principios, técnicas, normas, legislación, disciplina y experiencia policial.

### *POR RELACION DE TRABAJO*

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, subalternos, autoridades públicas, privadas, nacionales y extranjeras, y ciudadanos las cuales deben ser atendidas con cortesía tacto y discreción.

### *POR EQUIPO Y MATERIALES*

Es responsable por armas, equipo, bienes, documentos y materiales, que le son asignados para cumplir sus labores.

Vela por el debido cuidado y uso de las armas, equipo, bienes, documentos y materiales que le son asignados al personal a su cargo para cumplir sus funciones.

### *CONDICIONES DE TRABAJO*

Las labores son muy exigentes física y mentalmente.

El entorno laboral es complejo, dinámico y cambiante. Enfrenta retos y situaciones cambiantes e imprevistas que exigen respuestas innovadoras y creativas. Atiende una gran variedad de situaciones simultáneamente.

Está expuesto a tensión mental y ansiedad constante originadas en lo exigente de las labores asignadas.

Trabaja con disponibilidad amplia porque le corresponde trabajar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas, sin límite de horario alguno. Todos los días del año le son laborales sin limitación alguna.

Puede prestar funciones de modo permanente o temporal en cualquier zona del país según sea designado por razones de oportunidad y necesidad, y lo requiera la operación policial que se desarrolle. Las labores implican un desplazamiento constante de su sede de trabajo.

Su participación en las labores policiales como allanamientos, entrevistas, detenciones y requisas de traficantes de droga, en operaciones de erradicación de marihuana y destrucción de laboratorios en zonas montañosas y agrestes, en abordajes de barcos en mares y ríos, y otras acciones de índole policial, lo exponen a situaciones de una extrema peligrosidad, por lo que está sujeto de modo constante a incapacidades parciales y permanentes, accidentes, y enfermedades profesionales de gravedad.

Está en riesgo de muerte constante, dado el tipo de labores que realiza y las operaciones en que participa, así como por las represalias de grupos criminales profesionales contra él y su grupo familiar.

Está expuesto frecuentemente a condiciones de trabajo hostil, desagradable y perjudicial para la salud, originadas en acciones de personas o la naturaleza. Entre las acciones hostiles provenientes de las personas, tenemos agresiones verbales y físicas, incluso con armas de fuego. Entre las provenientes de la naturaleza tenemos, calor, frío, ruidos, aireación, vibraciones, cambios bruscos de temperatura, explosiones, humedad, aire seco, polvo, acidez, suciedad, enfermedades infectocontagiosas como SIDA y otras, objetos en movimiento, lugar de trabajo muy reducido, trabajo a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (chalecos antibalas, guantes, cascos, gafas, botas, etc.),

El cumplimiento de sus labores conlleva frecuentemente un alteramiento de

las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar.

Los problemas que debe resolver son complicados por cuanto sus labores pretende el descubrimiento de actividades delictivas que se desarrollan de una manera muy organizada y sofisticada, en un ambiente de completa clandestinidad y peligrosidad, lo que hace muy difícil su detección y desarticulación.

Debe mantener lealtad a sus superiores, al Ministerio de Seguridad Pública, al orden constitucional y a la Patria.

Debe de observar estrictamente las normas de seguridad, disciplina y discreción.

Debe dedicarse exclusivamente a las labores asignadas. Le está prohibido ejercer profesiones liberales tales como la abogacía u otras que de igual forma sean incompatibles con su cargo.

Debe recibir adiestramiento superior en el área de la administración policial y otros cursos de igual nivel en el ámbito del control de drogas.

Las labores exigen un alto grado de responsabilidad, confidencialidad, y disponibilidad, por cuanto su actividad se extiende a nivel nacional o regional.

### *CONSECUENCIA DEL ERROR*

Los errores cometidos pueden ser de imposible o difícil reparación, pues pueden causar pérdidas, daños y atrasos de consideración a las labores y medidas adoptadas por una institución pública creada para prevenir y cooperar con el control de la oferta de drogas ilícitas en el territorio nacional, lo cual ha sido declarado como materia de "especial interés público" por parte de nuestro legislador mediante la Ley 7786 de 15 de Mayo de 1998.

Además, pueden poner en peligro su integridad física, la de sus compañeros y la de otras personas, por lo que las labores deben ser realizadas con sumo

cuidado y precisión.

Sus errores pueden implicar la impunidad de personas vinculadas a la comisión de delitos tipificados en la legislación sobre drogas, y que él sea acusado penalmente por este hecho en los tribunales de justicia.

La omisión o el atraso en el cumplimiento de las labores puede originar quejas y conflictos con los ciudadanos con respecto a una acción efectiva del Estado en materia de control de drogas.

Dada la extensión de su responsabilidad, sus errores pueden implicar menoscabo, atrasos y eventualmente frustrar las políticas nacionales que al más alto nivel se ha definido en materia de control de Drogas

### *CARACTERISTICAS PERSONALES*

- Madurez personal.
- Lealtad, honradez, discreción, cortesía.
- Estabilidad mental y disposición para trabajar bajo gran presión.
- Excelente presentación personal.
- Condición física excelente.
- Facilidad de palabra.
- Habilidad analítica.
- Solvencia moral y condiciones socioeconómicas aptas para el cargo, determinadas por una investigación confidencial.
- Conocimiento en el manejo de armas de fuego.
- Disposición para mantenerse actualizado en las técnicas policiales.
- Don de mando.

### *REQUISITOS*

- Bachillerato de Secundaria.
- Un curso básico de control de drogas aprobado o convalidado con cursos y/o materias afines, por la Escuela Nacional de Policía.
- Además aprobación de cursos de administración policial o de nivel equivalente y de especialización superior correspondientes a su ámbito de trabajo.
- Experiencia en labores de investigación policial como Oficial I o que en su

defecto éstas se ajusten previa valoración de la Dirección de Recursos Humanos.

-Licencia para conducir vehículos automotores B 1.

-Experiencia en manejo de personal.

-Amplio conocimiento, destreza, y experiencia en técnicas y métodos policiales modernos.

## OFICIAL LEGAL-ANTI-DROGAS

### *NATURALEZA DEL TRABAJO*

Le corresponde asesorar legalmente a los jefes y funcionarios de la Policía de Control de Drogas y a las delegaciones regionales que dependen de ésta, en los procedimientos y métodos para la ejecución de tareas y diligencias variadas de investigación policial, así como en operativos policiales, con el fin de detectar, prevenir y reprimir actividades del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.

### *TAREAS*

- Asesora legalmente a los superiores en la dirección, coordinación y asignación de actividades y operaciones policiales con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley General de Policía.
- Participa activamente en el asesoramiento y ejecución de vigilancias, allanamientos, detenciones, interrogatorios, entrevistas, requisas, decomisos y otras diligencias, velando para que las actividades policiales se cumplan de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.
- Colabora en la dirección, coordinación u ejecución de operaciones especiales de gran complejidad, relacionadas con la detección y desarticulación de grupos delictivos dedicados al tráfico ilícito de drogas y actividades conexas y con la erradicación de plantaciones marihuana.
- Participa y asesora legalmente, en investigaciones relativas a la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico, o al desvío de precursores y sustancias químicas esenciales y la destrucción de laboratorios clandestinos de producción de drogas.
- Colabora en la coordinación con otros cuerpos policiales, nacionales e internacionales, por delegación de sus superiores, sobre las investigaciones por realizar, velando por los adecuados resultados y en los casos que se requiera, por la debida presentación de los mismos ante los Tribunales de Justicia.

- Vela por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y otras disposiciones del Ministerio de Seguridad Pública, así como por las directrices internas.
- Elabora y participa en la revisión de informes de índole variada sobre las labores policiales realizadas.
- Ayuda a mantener los canales de comunicación adecuados para informar debidamente a sus superiores.
- Participa en reuniones, a lo interno y externo de la Unidad, con el propósito de planificar investigaciones y operativos, además vela porque se sigan las instrucciones giradas por los superiores.
- Asiste a juicios por investigaciones, actividades de inteligencia, y operativos realizadas por el cuerpo policial.
- Vela por la debida custodia de los detenidos, denunciantes, testigos y cualquier otro ciudadano, nacional y extranjero.
- Recibe las denuncias por delitos en materia de drogas y participa en el reclutamiento de los informantes y colaboradores confidenciales.
- Participa en la transcripción, custodia, clasificación, análisis y diseminación de información confidencial.
- Participa y ayuda en la instrucción y asesoramiento a los oficiales en los métodos y técnicas para realizar detenciones, allanamientos, traslado de detenidos y evidencias, interrogatorios, operaciones encubiertas, reclutamiento de informantes y demás procedimientos policiales.
- Realiza otras labores propias del cargo.

### *CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES*

Esta clase comprende el cargo de Oficial Legal en materia de antidrogas, ubicados en las oficinas centrales o en una delegación regional.

En el cargo corresponde asesorar legalmente en la dirección, coordinación,

asignación y supervisión de las actividades policiales que ejecutan los servidores policiales destacados en todo el cuerpo policial a nivel nacional o en una Delegación.

### *SUPERVISION RECIBIDA*

La labor es evaluada por medio de la revisión y análisis de los casos que se le asignan, en cuanto a la dificultad, complejidad y calidad de los trabajos y labores realizadas, así como la disciplina, responsabilidad, dedicación y discreción aplicada en el cumplimiento de los deberes.

Se trabaja con alguna independencia, siguiendo instrucciones generales de los superiores, las normas contenidas en legislación vigente, métodos y procedimientos ya establecidos, así como las directrices internas, no obstante, se debe aplicar la creatividad e iniciativa en el cumplimiento de las labores y ante situaciones imprevistas para el logro de los objetivos.

### *SUPERVISION EJERCIDA*

Colabora y asesora legalmente, cuando así se le indique, en la supervisión, control y evaluación de las labores de los grupos operacionales que conforman el personal policial.

### *RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES*

Se es responsable porque las funciones y actividades de asesoramiento legal y carácter policial, sean realizadas con eficiencia, eficacia y oportunidad. Asimismo por el manejo, bajo absoluta discreción, de los asuntos confidenciales que se conozcan en el desempeño de las tareas.

La naturaleza del trabajo exige la aplicación de principios, técnicas, normas, legislación, disciplina y experiencia policial, así como conocimientos del ámbito jurídico.

### *POR RELACION DE TRABAJO*

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, compañeros, autoridades públicas y privadas, nacionales y extranjeras y

ciudadanos, las cuales deben ser atendidas con cortesía, tacto y discreción.

### *POR EQUIPO Y MATERIALES*

Se es responsable por la custodia y uso adecuado de armas, equipo, bienes, documentos y materiales que son asignados para cumplir con las labores.

### *CONDICIONES DE TRABAJO*

Las labores son muy exigentes física y mentalmente.

El entorno laboral es complejo, dinámico y cambiante. Enfrenta retos y situaciones simultáneas e imprevistas de gran variedad, que exigen respuestas innovadoras y creativas.

Se trabaja con amplia disponibilidad al trabajar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas y extraordinarias. Todos los días del año le son laborales sin limitación alguna.

Puede prestar funciones de modo permanente o temporal en cualquier zona del país, según sea designado por razones de oportunidad y necesidad, y lo requiera la operación policial que se desarrolle, por lo que las labores implican un desplazamiento constante de su sede de trabajo.

La participación en las labores policiales como allanamientos, entrevistas, detenciones y requisas de traficantes de droga, en operaciones de erradicación de marihuana y destrucción de laboratorios en zonas montañosas y agrestes, en abordajes de barcos en mares y ríos, y otras acciones de índole policial, lo exponen a situaciones de una extrema peligrosidad.

En el cargo se está expuesto a peligros de muerte, dado el tipo de labores que realiza y las operaciones en que participa, así como a represalias de grupos criminales profesionales que atentan contra él y su grupo familiar.

Se está expuesto frecuentemente a condiciones de trabajo hostiles, desagradables y perjudiciales para la salud, originadas en acciones de

personas o la naturaleza. Entre las acciones hostiles provenientes de las personas, tenemos agresiones verbales y físicas, incluso con armas de fuego. Entre las provenientes de la naturaleza tenemos, calor, frío, ruidos, aireación, vibraciones, cambios bruscos de temperatura, explosiones, humedad, aire seco, polvo, acidez, suciedad, enfermedades infectocontagiosas como SIDA y otras, objetos en movimiento, lugar de trabajo muy reducido, trabajo a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (chalecos antibalas, guantes, cascos, gafas, botas, etc.). Asimismo, a trabajos bajo presión, tensión mental y ansiedad constante.

El cumplimiento de las labores conlleva frecuentemente un alteramiento de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar.

Los problemas que se deben resolver son complicados por cuanto las labores pretende el descubrimiento de actividades delictivas que se desarrollan de una manera muy organizada y sofisticada, en un ambiente de completa clandestinidad y peligrosidad, lo que hace muy difícil su detección y desarticulación.

Se requiere mantener lealtad con los superiores, al Ministerio de Seguridad Pública, al orden constitucional y a la Patria y observar estrictamente las normas de seguridad, disciplina y discreción.

Debe dedicarse exclusivamente a las labores asignadas. Está prohibido ejercer profesiones liberales tales como la abogacía u otras que de igual forma sean incompatibles con el cargo.

Se debe recibir adiestramiento superior en el área policial y otros cursos de igual nivel en el ámbito del control de drogas.

### *CONSECUENCIA DEL ERROR*

Los errores cometidos pueden ser de imposible o difícil reparación, pues pueden causar pérdidas, daños y atrasos de consideración a las labores y medidas adoptadas por una institución pública creada para prevenir y cooperar con el control de la oferta de drogas ilícitas en el territorio

nacional, lo cual ha sido declarado como materia de "especial interés público" por parte de nuestro legislador mediante la Ley 7786 de 15 de Mayo de 1998. Además, pueden poner en peligro la integridad física del ocupante del puesto, la de los compañeros y la de otras personas, por lo que las labores deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión.

Los errores pueden implicar la impunidad de personas vinculadas a la comisión de delitos tipificados en la legislación sobre drogas, y que él sea acusado penalmente por este hecho en los tribunales de justicia.

La omisión o el atraso en el cumplimiento de las labores puede originar quejas y conflictos con los ciudadanos con respecto a una acción efectiva del Estado en materia de control de drogas.

### *CARACTERISTICAS PERSONALES*

- Madurez personal.
- Sentido crítico.
- Lealtad, honradez, discreción, cortesía.
- Estabilidad mental y disposición para trabajar bajo gran presión.
- Excelente presentación personal.
- Facilidad de palabra.
- Habilidad analítica.
- Solvencia moral y condiciones socioeconómicas aptas para el cargo, determinadas por una investigación confidencial.
- Conocimiento en el manejo de armas de fuego.
- Disposición para mantenerse actualizado en las técnicas policiales.
- Don de mando.
- Capacidad de decisión

### *REQUISITOS*

- Licenciatura en Derecho.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo a su profesión.
- Un curso básico de control de drogas aprobado o convalidado con cursos y/o materias afines, por la Escuela Nacional de Policía.

- Experiencia en labores de investigación policial o que en su defecto éstas se ajusten previa valoración de la Dirección de Recursos Humanos.
- Licencia para conducir vehículos automotores B 1.
- Experiencia en manejo de personal.
- Conocimiento, destreza, y experiencia en técnicas y métodos policiales modernos.

## JEFE I DE INVESTIGACION

### *NATURALEZA DEL TRABAJO*

Participa en la planificación, programación, coordinación, asignación, supervisión, y administración de las actividades policiales, legales, científicas, administrativas y técnicas, de la Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad Pública.

Sustituye al Jefe II de Investigación en su ausencia, y se encarga de funciones específicas que éste le delegue.

### *TAREAS*

-Participa y ayuda al Jefe II en la dirección, planificación, programación, coordinación, asignación, supervisión, y administración de actividades y operaciones policiales, técnicas y administrativas de la institución con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley General de Policía.

-Participa activamente y dirige la ejecución de vigilancias, allanamientos, detenciones, interrogatorios, entrevistas, requisas, decomisos y otras diligencias policiales de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

- Elabora y revisa informes de índole variada sobre las labores realizadas.

- Mantiene los canales de comunicación adecuados para mantener debidamente informados a sus subordinados y superiores.

- Participa y ayuda a dirigir las reuniones con el propósito de planificar investigaciones y operativos, así como vela porque se sigan las instrucciones giradas en las mismos.

- Vela por la seguridad y disciplina del personal de la institución, emitiendo incluso amonestaciones orales o escritas.

- Vela por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y otras disposiciones del Ministerio de Seguridad Pública, así como las directrices internas.
- Coordina con otros cuerpos policiales, nacionales e internacionales, cuando fuere necesario, sobre las investigaciones y operativos por realizar.
- Vela porque se brinde una debida custodia de los detenidos, denunciantes, testigos y cualquier otro ciudadano, nacional y extranjero.
- Dirige operaciones especiales de gran complejidad para la detección y desarticulación de grupos delictivos dedicados al tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.
- Vela por los adecuados resultados de las investigaciones y operativos, así como de la adecuada presentación de los mismos ante los Tribunales de Justicia.
- Participa de modo directo en investigaciones, actividades de inteligencia, y operaciones policiales de índole variada.
- Asiste a juicios por investigaciones y operativos realizadas por el cuerpo policial.
- Recibe y asigna denuncias por delitos en materia de drogas y recluta y maneja informantes y colaboradores confidenciales.
- Dirige investigaciones relativas a la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico.
- Dirige investigaciones relativas al desvío de precursores y sustancias químicas esenciales, y la destrucción de laboratorios clandestinos de producción de drogas.
- Dirige y participa en la transcripción, custodia, clasificación, análisis y diseminación de información confidencial.
- Dirige operaciones de erradicación de plantíos de marihuana.

- Instruye y asesora a los oficiales en los métodos y técnicas para realizar detenciones, allanamientos, traslado de detenidos y evidencias, interrogatorios, operaciones encubiertas, reclutamiento de informantes y demás procedimientos policiales.

-Participa y ayuda al Jefe II en el establecimiento de políticas, planes y programas del más alto nivel gubernamental para la prevención y represión del tráfico de drogas y actividades conexas.

-Participa en la toma de decisiones de acatamiento obligatorio para los funcionarios de la institución.

-Participa y ayuda a la elaboración de los roles de servicio para que la prestación del servicio sea de veinticuatro horas al día, los siete días de la semana, sin limitación en cuanto a días no laborales según la legislación común.

-Ayuda a confeccionar y mantener actualizado el manual de procedimientos del cuerpo policial.

-Ayuda en el nombramiento de personal, de acuerdo con la normativa vigente.

-Realiza otras labores propias del cargo.

### *CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES*

El puesto de Jefe I de Investigación se caracteriza porque participa y ayuda al Jefe II en la dirección, planeación, supervisión, coordinación y control de las actividades de un cuerpo policial nacional altamente especializado y los programas sustantivos a su cargo son al máximo nivel de dificultad, confidencialidad, y responsabilidad en el ámbito nacional y en el contexto de las relaciones con entidades nacionales e internacionales especializadas en la materia de prevención, represión y rehabilitación del tráfico y consumo de drogas ilícitas y actividades conexas.

El puesto exige una amplia madurez personal, sentido crítico, así como amplia capacidad de decisión.

Podría sustituir al Jefe II en su ausencia.

### *SUPERVISION RECIBIDA*

Está subordinado al Ministro y Viceministro de Seguridad Pública, y al Jefe II de Investigación, de quienes recibe instrucciones y a quienes rinde informes verbales y escritos.

Trabaja con alguna independencia, iniciativa y creatividad, siguiendo las normas y procedimientos técnicos, administrativos y legales, pues debe ayudar al Jefe II de Investigación a implantar sistemas y métodos de trabajo para lograr más eficiencia y eficacia en contra del tráfico de drogas y actividades conexas.

Su labor es evaluada por medio análisis de la dificultad, complejidad y calidad de los trabajos y labores realizado, así como la disciplina, responsabilidad, dedicación y discreción aplicada al cumplimiento de sus deberes.

Ayuda a establecer y sigue métodos, normas y procedimientos ya establecidos, así como directrices internas, no obstante, debe aplicar su creatividad e iniciativa en el cumplimiento de sus labores y ante situaciones imprevistas para el logro de los objetivos.

Sujeta sus decisiones al ordenamiento jurídico, las normas internas del Ministerio, las políticas gubernamentales en materia de control de drogas y la legislación vigente en la materia.

### *SUPERVISION EJERCIDA*

Le corresponde ayudar en la supervisión en forma amplia de todas las labores del personal de la institución, ya sea el personal profesional, el técnico, el policial, o el administrativo.

Participa y ayuda en la supervisión con especial énfasis de las diligencias de investigación policial así como los operativos policiales realizados en el cuerpo policial con el fin de detectar, prevenir y reprimir actividades de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.

Imparte órdenes de modo directo y sus decisiones son de acatamiento obligatorio para todo el personal de la institución.

### *RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES*

Es responsable porque sus funciones y actividades de carácter policial y demás de orden administrativo, sean realizadas con eficiencia, eficacia y oportunidad. Asimismo es responsable por el manejo bajo absoluta discreción de los asuntos confidenciales que conozca en el desempeño de sus tareas.

Su responsabilidad es nacional por cuanto participa y ayuda en la supervisión de actividades que tienen lugar en todo el país, así como internacional, por cuanto puede representar al país en actividades de carácter internacional.

La naturaleza del trabajo exige la aplicación de principios, técnicas, normas, legislación, disciplina y experiencia policial.

### *POR RELACION DE TRABAJO*

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, subalternos, autoridades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, y ciudadanos, las cuales deben ser atendidas con cortesía, tacto y discreción.

En el manejo de éstas relaciones puede tomar decisiones con algún poder de decisión con respecto al cuerpo policial.

### *POR EQUIPO Y MATERIALES*

Es responsable por armas, equipo, bienes, documentos y materiales que le son asignados para cumplir sus labores.

Ayuda a velar por el debido cuidado y uso de las armas, equipo, bienes, documentos y materiales que le son asignados al personal de la institución para cumplir sus funciones.

### *CONDICIONES DE TRABAJO*

Las labores son muy exigentes física y mentalmente.

El entorno laboral es complejo, dinámico y cambiante. Enfrenta retos y situaciones cambiantes e imprevistas que exigen respuestas innovadoras y creativas. Atiende una gran variedad de situaciones simultáneamente.

Está expuesto a tensión mental y ansiedad constante originadas en lo exigente de las labores asignadas.

Trabaja con disponibilidad amplia porque le corresponde trabajar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas, sin límite de horario alguno. Todos los días del año le son laborales sin limitación alguna.

Puede prestar funciones de modo permanente o temporal en cualquier zona del país según sea designado por razones de oportunidad y necesidad, y lo requiera la operación policial que se desarrolle. Las labores implican un desplazamiento constante de su sede de trabajo.

Su participación en las labores policiales como allanamientos, entrevistas, detenciones y requisas de traficantes de droga, en operaciones de erradicación de marihuana y destrucción de laboratorios en zonas montañosas y agrestes, en abordajes de barcos en mares y ríos, y otras acciones de índole policial, lo exponen a situaciones de una extrema peligrosidad, por lo que está sujeto de modo constante a incapacidades parciales y permanentes, accidentes, y enfermedades profesionales de gravedad.

Está en riesgo de muerte constante, dado el tipo de labores que realiza y las operaciones en que participa, así como por las represalias de grupos criminales profesionales contra él y su grupo familiar.

Está expuesto frecuentemente a condiciones de trabajo hostil, desagradable y perjudicial para la salud, originadas en acciones de personas o la naturaleza. Entre las acciones hostiles provenientes de las personas, tenemos agresiones verbales y físicas, incluso con armas de fuego. Entre las provenientes de la naturaleza tenemos, calor, frío, ruidos, aireación, vibraciones, cambios bruscos de temperatura, explosiones, humedad, aire

seco, polvo, acidez, suciedad, enfermedades infectocontagiosas como SIDA y otras, objetos en movimiento, lugar de trabajo muy reducido, trabajo a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (chalecos antibalas, guantes, cascos, gafas, botas, etc.),

El cumplimiento de sus labores conlleva frecuentemente un alteramiento de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar.

Los problemas que debe resolver son complicados por cuanto sus labores pretende el descubrimiento de actividades delictivas que se desarrollan de una manera muy organizada y sofisticada, en un ambiente de completa clandestinidad y peligrosidad, lo que hace muy difícil su detección y desarticulación.

Debe mantener lealtad a sus superiores, al Ministerio de Seguridad Pública, al orden constitucional y a la Patria.

Debe de observar estrictamente las normas de seguridad, disciplina y discreción.

Debe dedicarse exclusivamente a las labores asignadas. Le está prohibido ejercer profesiones liberales tales como la abogacía u otras que de igual forma sean incompatibles con su cargo.

Debe recibir adiestramiento superior en el área de la administración policial y otros cursos de igual nivel en el ámbito del control de drogas.

Las labores exigen un altísimo grado de responsabilidad, confidencialidad, y disponibilidad, por cuanto su actividad se extiende a nivel nacional e internacional debido a que debe ayudar y sustituir de ser el caso al jefe policial máximo de un ente nacional especializado antidrogas.

### *CONSECUENCIAS DEL ERROR*

Los errores cometidos pueden ser de imposible o difícil reparación, pues pueden causar pérdidas, daños y atrasos de consideración a las labores y medidas adoptadas por una institución pública creada para prevenir y

cooperar con el control de la oferta de drogas ilícitas en el territorio nacional, lo cual ha sido declarado como materia de "especial interés público" por parte de nuestro legislador mediante la Ley 7786 de 15 de Mayo de 1998.

Además, pueden poner en peligro su integridad física, la de sus compañeros y la de otras personas, por lo que las labores deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión.

Sus errores pueden implicar la impunidad de personas vinculadas a la comisión de delitos tipificados en la legislación sobre drogas, y que él sea acusado penalmente por este hecho en los tribunales de justicia.

La omisión o el atraso en el cumplimiento de las labores pueden originar quejas y conflictos con los ciudadanos con respecto a una acción efectiva del Estado en materia de control de drogas.

Dada la extensión de su responsabilidad, sus errores pueden implicar menoscabo, atrasos, y eventualmente frustrar las Políticas Nacionales que al más alto nivel se hayan dispuesto en materia de control de drogas.

### *CARACTERISTICAS PERSONALES*

- Madurez personal.
- Lealtad, honradez, discreción, cortesía.
- Estabilidad mental y disposición para trabajar bajo gran presión.
- Excelente presentación personal.
- Condición física excelente.
- Facilidad de palabra.
- Habilidad analítica.
- Solvencia moral y condiciones socioeconómicas aptas para el cargo, determinadas por una investigación confidencial.
- Conocimiento en el manejo de armas de fuego.
- Disposición para mantenerse actualizado en las técnicas policiales.
- Don de mando.

### *REQUISITOS*

- Licenciatura en Derecho, u otra Licenciatura afin al área policial.
- Aprobación de cursos de alto nivel en materia de control de drogas y administración policial.
- Experiencia de no menos de 18 meses como Oficial II de Investigación o su equivalente.
- Licencia para conducir vehículos automotores B1
- Experiencia en manejo de personal.
- Amplio conocimiento, destreza, y experiencia en técnicas y métodos policiales modernos.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo a su profesión en caso de que éste exista.
- Dominio de las distintas facetas del quehacer antidrogas (represión, prevención y rehabilitación), en sus dimensiones nacionales e internacionales, así como gran sensibilidad hacia los problemas sociales.
- Dominio de la Legislación Procesal Penal, Penal y en materia Antidrogas a nivel nacional y las convenciones internacionales más importantes en la materia.

## JEFE II DE INVESTIGACION

### *NATURALEZA DEL TRABAJO*

Le corresponde la dirección, planificación, programación, coordinación, asignación, supervisión, y administración de las actividades policiales, legales, científicas, administrativas y técnicas, de la Policía de Control de Drogas.

### *TAREAS*

-Dirige, planifica, programa, coordina, asigna, supervisa y administra las actividades y operaciones policiales, técnicas y administrativas de la institución con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley General de Policía.

-Participa activamente y dirige la ejecución de vigilancias, allanamientos, detenciones, interrogatorios, entrevistas, requisas, decomisos y otras diligencias policiales de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

-Dirige la ejecución de allanamientos, detenciones, interrogatorios, entrevistas, decomisos de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

- Elabora y revisa informes de índole variada sobre las labores realizadas.

- Mantiene los canales de comunicación adecuados para mantener debidamente informados a sus subordinados y superiores.

- Dirige las reuniones con el propósito de planificar investigaciones y operativos, así como vela porque se sigan las instrucciones giradas en los mismos.

- Vela por la seguridad y disciplina del personal de la institución, emitiendo incluso amonestaciones orales o escritas.

- Vela por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y otras disposiciones del Ministerio de Seguridad Pública, así como las directrices internas.

- Coordina con otros cuerpos policiales, nacionales e internacionales, cuando fuere necesario, sobre las investigaciones y operativos por realizar.
- Vela porque se brinde una debida custodia de los detenidos, denunciantes, testigos y cualquier otro ciudadano, nacional y extranjero.
- Dirige operaciones especiales de gran complejidad para la detección y desarticulación de grupos delictivos dedicados al tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.
- Vela por los adecuados resultados de las investigaciones y operativos, así como de la adecuada presentación de los mismos ante los Tribunales de Justicia.
- Participa de modo directo en investigaciones y operaciones policiales de índole variada.
- Asiste a juicios por investigaciones, actividades de inteligencia, y operativos realizadas por el cuerpo policial.
- Recibe y asigna denuncias por delitos en materia de drogas y recluta y maneja informantes y colaboradores confidenciales.
- Dirige investigaciones relativas a la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico.
- Dirige investigaciones relativas al desvío de precursores y sustancias químicas esenciales, y la destrucción de laboratorios clandestinos de producción de drogas.
- Dirige y participa en la transcripción, custodia, clasificación, análisis y diseminación de información confidencial.
- Dirige operaciones de erradicación de plantíos de marihuana.
- Instruye y asesora a los oficiales en los métodos y técnicas para realizar detenciones, allanamientos, traslado de detenidos y evidencias, interrogatorios, operaciones encubiertas, reclutamiento de informantes y

demás procedimientos policiales.

-Establece políticas, planes y programas del más alto nivel gubernamental para la prevención y represión del tráfico de drogas y actividades conexas.

-Toma decisiones de acatamiento obligatorio para los funcionarios de la institución.

-Elabora roles de servicio para que la prestación del servicio sea de veinticuatro horas al día, los siete días de la semana, sin limitación en cuanto a días no laborales según la legislación común.

-Confecciona y mantiene actualizados el manual de procedimientos del cuerpo policial.

- Propone el nombramiento de personal, de acuerdo con la normativa vigente.

-Remite mensualmente al Director de Armamentos y a la Auditoría del Ministerio el inventario de Armas.

-Realiza otras labores propias del cargo.

### *CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES*

El puesto de Jefe II de Investigación se caracteriza porque le corresponde la dirección, planeación, supervisión, coordinación y control de las actividades de un cuerpo policial nacional altamente especializado y los programas sustantivos a su cargo son al máximo nivel de dificultad, confidencialidad, y responsabilidad en el ámbito nacional y en el contexto de las relaciones con entidades nacionales e internacionales especializadas en la materia de prevención, represión y rehabilitación del tráfico y consumo de drogas ilícitas y actividades conexas.

El puesto exige una amplia madurez personal, sentido crítico, así como amplia capacidad de decisión.

### *SUPERVISION RECIBIDA*

Está subordinado al Ministro y Viceministro de Seguridad Pública, de quienes recibe instrucciones y rinde informes verbales y escritos.

Trabaja con independencia, iniciativa y creatividad, siguiendo las normas y procedimientos técnicos, administrativos y legales, pues debe implantar constantemente sistemas y métodos de trabajo para lograr más eficiencia y eficacia en contra del tráfico de drogas y actividades conexas.

Su labor es evaluada por medios los análisis de la dificultad, complejidad y calidad de los trabajos y labores realizados, así como la disciplina, responsabilidad, dedicación y discreción aplicada al cumplimiento de sus deberes.

Establece métodos, normas, procedimientos, directrices internas, las cuales sigue y vela por su cumplimiento. Debe aplicar su creatividad e iniciativa en el cumplimiento de sus labores y ante situaciones imprevistas para el logro de los objetivos.

Sujeta sus decisiones al ordenamiento jurídico, las normas internas del Ministerio de Seguridad, las políticas gubernamentales en materia de control de drogas y la legislación vigente en la materia.

### *SUPERVISION EJERCIDA*

Le corresponde supervisar en forma amplia todas las labores del personal de la institución, ya sea el personal profesional, el técnico, el policial, o el administrativo.

Supervisa con especial énfasis las diligencias de investigación policial así como los operativos policiales realizados en el cuerpo policial con el fin de detectar, prevenir y reprimir actividades de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.

Imparte órdenes de modo directo y sus decisiones son de acatamiento obligatorio para todo el personal de la institución.

### *RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES*

Es responsable porque sus funciones y actividades de carácter policial y demás de orden administrativo, sean realizadas con eficiencia, eficacia y oportunidad. Asimismo es responsable por el manejo bajo absoluta discreción de los asuntos confidenciales que conozca en el desempeño de sus tareas.

Su responsabilidad es nacional por cuanto supervisa actividades que tienen lugar en todo el país, así como internacional, por cuanto representa al país en actividades de carácter internacional con la condición de Autoridad al máximo nivel de la República en el ámbito del control policial de drogas.

La naturaleza del trabajo exige la aplicación de principios, técnicas, normas, legislación, disciplina y experiencia policial.

#### *POR RELACION DE TRABAJO*

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, subalternos, autoridades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, y ciudadanos las cuales deben ser atendidas con cortesía, tacto y discreción.

En el manejo de éstas relaciones toma decisiones con amplio poder de decisión con respecto al cuerpo policial.

#### *POR EQUIPO Y MATERIALES*

Es responsable por armas, equipo, bienes, documentos y materiales que le son asignados para cumplir sus labores.

Es responsable de velar por el debido cuidado y uso de las armas, equipo, bienes, documentos y materiales que le son asignados al personal de la institución para cumplir sus funciones.

Es responsable de custodiar y velar por el buen uso de dineros que le son asignados para el logro de los objetivos de la institución.

Es responsable de velar por el gasto y utilización del presupuesto de la institución.

Es responsable de la asignación de las armas al personal policial.

Tiene la custodia y control exclusivo del armamento que posee el cuerpo policial.

### *CONDICIONES DE TRABAJO*

Las labores son muy exigentes física y mentalmente.

El entorno laboral es complejo, dinámico y cambiante. Enfrenta retos y situaciones cambiantes e imprevistas que exigen respuestas innovadoras y creativas. Atiende una gran variedad de situaciones simultáneamente.

Trabaja con disponibilidad amplia porque le corresponde trabajar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas, sin límite de horario alguno. Todos los días del año le son laborales sin limitación alguna.

Puede prestar funciones de modo permanente o temporal en cualquier zona del país según sea necesario por razones de oportunidad y necesidad, y lo requiera la operación policial que se desarrolle. Las labores implican un desplazamiento constante de su sede de trabajo.

Su participación en las labores policiales como allanamientos, entrevistas, detenciones y requisas de traficantes de droga, en operaciones de erradicación de marihuana y destrucción de laboratorios en zonas montañosas y agrestes, en abordajes de barcos en mares y ríos, y otras acciones de índole policial, lo exponen a situaciones de una extrema peligrosidad, por lo que está sujeto de modo constante a incapacidades parciales y permanentes, accidentes, y enfermedades profesionales de gravedad.

Está en riesgo de muerte constante, dado el tipo de labores que realiza y las operaciones en que participa, así como por las represalias de grupos criminales profesionales contra él y su grupo familiar.

Está expuesto frecuentemente a condiciones de trabajo hostil, desagradable y perjudicial para la salud, originadas en acciones de personas o la

naturaleza. Entre las acciones hostiles provenientes de las personas, tenemos agresiones verbales y físicas, incluso con armas de fuego. Entre las provenientes de la naturaleza tenemos, calor, frío, ruidos, aireación, vibraciones, cambios bruscos de temperatura, explosiones, humedad, aire seco, polvo, acidez, suciedad, enfermedades infectocontagiosas como SIDA y otras, objetos en movimiento, lugar de trabajo muy reducido, trabajo a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (chalecos antibalas, guantes, cascos, gafas, botas, etc.),

El cumplimiento de sus labores conlleva frecuentemente un alteramiento de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar.

Los problemas que debe resolver son complicados por cuanto sus labores pretende el descubrimiento de actividades delictivas que se desarrollan de una manera muy organizada y sofisticada, en un ambiente de completa clandestinidad y peligrosidad, lo que hace muy difícil su detección y desarticulación.

Debe mantener lealtad a sus superiores, al Ministerio de Seguridad Pública, al orden constitucional y a la Patria.

Debe de observar estrictamente las normas de seguridad, disciplina y discreción.

Debe dedicarse exclusivamente a las labores asignadas. Le está prohibido ejercer profesiones liberales tales como la abogacía u otras que de igual forma sean incompatibles con su cargo.

Debe recibir adiestramiento superior en el área de la administración policial y otros cursos de igual nivel en el ámbito del control de drogas.

Las labores exigen un altísimo grado de responsabilidad, confidencialidad, y disponibilidad, por cuanto su actividad se extiende a nivel nacional e internacional en su carácter de jefe policial máximo de un ente nacional especializado antidrogas.

### *CONSECUENCIAS DEL ERROR*

Los errores cometidos pueden ser de imposible o difícil reparación, pues pueden causar pérdidas, daños y atrasos de consideración a las labores y medidas adoptadas por una institución pública creada para prevenir y cooperar con el control de la oferta de drogas ilícitas en el territorio nacional, lo cual ha sido declarado como materia de "especial interés público" por parte de nuestro legislador mediante la Ley 7786 de 15 de Mayo de 1998.

Además, pueden poner en peligro su integridad física, la de sus compañeros y la de otras personas, por lo que las labores deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión.

Sus errores pueden implicar la impunidad de personas vinculadas a la comisión de delitos tipificados en la legislación sobre drogas, y que él sea acusado penalmente por este hecho en los tribunales de justicia.

La omisión o el atraso en el cumplimiento de las labores pueden originar quejas y conflictos con los ciudadanos con respecto a una acción efectiva del Estado en materia de control de drogas.

Dada la extensión de su responsabilidad, sus errores pueden implicar menoscabo, atrasos, y eventualmente frustrar las políticas nacionales que al más alto nivel se hayan dispuesto en materia de control de drogas.

### *CARACTERISTICAS PERSONALES*

- Madurez personal.
- Lealtad, honradez, discreción, cortesía.
- Estabilidad mental y disposición para trabajar bajo gran presión.
- Excelente presentación personal.
- Condición física excelente.

- Facilidad de palabra.
- Habilidad analítica.
- Solvencia moral y condiciones socioeconómicas aptas para el cargo, determinadas por una investigación confidencial.
- Conocimiento en el manejo de armas de fuego.
- Disposición para mantenerse actualizado en las técnicas policiales.
- Don de mando.

### *REQUISITOS*

- Licenciatura en Derecho, u otra Licenciatura afin al área policial.
- Aprobación de cursos de alto nivel en materia de control de drogas y administración policial.
- Experiencia de no menos de 18 meses como Jefe I de Investigación o su equivalente.
- Licencia para conducir vehículos automotores B1
- Experiencia en manejo de personal.
- Amplio conocimiento, destreza, y experiencia en técnicas y métodos policiales modernos.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo a su profesión en caso de que éste exista.
- Dominio de las distintas facetas del quehacer antidrogas (represión, prevención y rehabilitación), en sus dimensiones nacionales e internacionales, así como gran sensibilidad hacia los problemas sociales.
- Dominio de la Legislación Procesal Penal, Penal y en materia Antidrogas a nivel nacional y las convenciones internacionales más importantes en la materia.

## **ANEXO UNO**

### **DETALLE DE ESTRUCTURA DE LA ESPECIFICACION DE CLASE**

A continuación se definen cada una de las partes que componen la estructura de las especificaciones de clase.

#### *1.- TITULO*

El título es una palabra o frase breve, inteligible y oficial de una clase que indica, de manera sintética, la índole del trabajo incluido en ella.

#### *2.- NATURALEZA DEL TRABAJO*

La naturaleza del trabajo es la expresión de la esencia de las tareas de los puestos de una clase. Cuando las clases forman serie, también expresan las diferencias en cuanto a dificultad entre los distintos niveles de esa serie.

#### *3.- TAREAS*

Las tareas son cada uno de los diferentes componentes que integran un puesto y que exigen a quien lo ocupa, la dedicación de tiempo y la posesión de determinados conocimientos, aptitudes, destrezas y habilidades. La descripción de las tareas revela qué hace el servidor, para qué lo hace, qué instrumentos utiliza y qué habilidades necesita para realizarlas.

Una tarea posee las siguientes características:

a) Constituye una responsabilidad clara y determinada de un servidor.

b) Ocupa una cantidad de tiempo apreciable en las horas de trabajo de las personas.

c) Indica operaciones que requieren o utilizan habilidades, conocimientos y destrezas en estrecha relación.

d) Supone la consecución de un fin específico y determinado.

e) Se realiza por algún método o procedimiento y de acuerdo con normas establecidas.

### *¿QUÉ HACE?*

En la respuesta a esta pregunta han de quedar comprendidos todas las actividades. Lo que hace el servidor implica la respuesta a reacciones físicas y mentales que da la situación de trabajo. Físicamente, el servidor puede transportar materiales, cortar, doblar, esmerilar, unir, alistar, colocar, rasgar, insertar, regular, limpiar, acabar, o de otra manera cambiar la posición, forma o condición de la materia mediante el esfuerzo físico. Mentalmente, el servidor puede planear, computar, juzgar, dirigir, o de otra manera gobernar el gasto de su esfuerzo físico o el de los demás, por medio de un correspondiente ejercicio o esfuerzo mental. En un esfuerzo dado, el servidor puede gastar cualquier combinación de esfuerzo físico o mental que se requiera para realizar la tarea.

### *¿CÓMO LO HACE?*

El cómo se ejecuta el trabajo, concierne a los métodos empleados por el servidor para desempeñar sus tareas. Físicamente, eso implica el uso de maquinaria, herramientas, instrumentos de medición, dispositivos, y otros equipos; la realización de procedimientos y rutinas, y el movimiento del servidor mismo. Mentalmente, los métodos estriban principalmente en el "saber cómo", en el "conocer el secreto", que debe aplicarse a las tareas. Esto puede implicar el uso de cálculos y fórmulas, la aplicación de criterio, juicio o decisión, o selección y transmisión de pensamiento. El servidor puede emplear un solo método en la ejecución de una tarea, o bien aplicar varios métodos en la ejecución de una tarea, o bien aplicar varios métodos alternados, que puede usar con igual éxito.

### *¿POR QUÉ LO HACE?*

El por qué el servidor ejecuta su trabajo, es la finalidad del trabajo mismo, y es indicativo de las relaciones entre las tareas que comprenden el total del

trabajo. El "por qué" delinea el alcance del trabajo y justifica el "qué" y el "cómo" del trabajo ejecutado. El propósito, es la suma total de propósitos de todas las tareas. El fin puede ser la conversión del material de una de las condiciones bajo las cuales puede ejecutarse otros trabajos, la captación o prevención de accidentes y errores, el desarrollo de nuevos métodos o, el mejoramiento de los ya existentes, el dar seguridad a la ciudadanía, etc. La falla en explicar este fin dejará la impresión de la ambigüedad y de que los puestos no han sido descritos por completo.

#### *4- CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES*

Las condiciones organizacionales y ambientales hacen referencia exclusivamente al puesto en su conjunto.

Las condiciones organizacionales vienen determinadas por las relaciones jerárquicas, o sea de qué puestos depende el cargo bajo estudio; las relaciones funcionales, auxiliares y laterales; si la persona trabaja sola, con otros, o en presencia de otros; si se halla inserta en un proceso de trabajo.

Las condiciones ambientales vienen dadas por el ambiente físico en el que se desarrollan todos los cometidos corrientes del puesto; sobre ellas, las personas encargadas no tienen ningún control y pueden originar bienestar o malestar. Están determinadas por: trabajo en el interior y en el exterior, calor, frío, ruidos, luces, aireación, vibraciones, cambios bruscos de temperatura, radiaciones, explosiones, humedad, aire seco, polvo, acidez, suciedad, objetos en movimiento, lugar de trabajo muy reducido, trabajo a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (guantes, cascos, gafas, botas, etc.), trabajo por turnos. Las condiciones organizacionales y ambientales se expresan a través de los siguientes factores:

- a) Supervisión recibida
- b) Supervisión ejercida
- c) Responsabilidad por funciones
- d) Por relaciones de trabajo
- e) Por equipo y materiales
- f) Condiciones de Trabajo
- g) Consecuencia del error

a) SUPERVISIÓN RECIBIDA

La supervisión recibida valora la responsabilidad que la tarea reviste en cuanto a la supervisión que recibe el servidor, la cual puede ser directa, con poca independencia en cuanto a la toma de decisiones, o bien con independencia. La calidad de trabajo es comprobada en el quehacer mismo, en forma sucesiva o bien apreciada a través de los resultados obtenidos.

b) SUPERVISIÓN EJERCIDA

La supervisión ejercida valora la responsabilidad que la tarea reviste en cuanto a la dirección o supervisión del trabajo de otras personas. Se entiende dicha dirección como especificación de las funciones típicas de un jefe: guía, asistencia, adiestramiento, programación, asignación de tareas, coordinación, disciplina, evaluación y control.

Al valorar esta responsabilidad directiva, se considera normalmente tanto el tipo y nivel de la supervisión desde el punto de vista de la naturaleza del trabajo de los subordinados y, por lo tanto, de la dificultad de la actividad de la supervisión como el número de puestos de trabajo jerárquicamente dependientes (directos o indirectos).

La supervisión es la tarea que ejerce un servidor que ocupa una posición de mando, y que consiste básicamente en impartir directrices de ejecución al personal a su cargo y controlar el cumplimiento de tales directrices.

c) RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Este factor se refiere al eficiente cumplimiento de los servicios y actividades asignadas al servidor, lo mismo que el correcto empleo de los datos, informaciones y noticias reservadas que llegan a su conocimiento en el desenvolvimiento de las obligaciones asignadas y cuya divulgación podría, directa o indirectamente, ocasionar daños a la institución.

d) RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

Este factor valora una típica responsabilidad del trabajo de los servidores, es decir, la responsabilidad requerida para dirigir, mantener y desarrollar dentro o fuera de la institución relaciones con otras personas, relaciones que son necesarias para el desarrollo de los cometidos confiados.

Generalmente, y para la valoración de esta responsabilidad se consideran:

- 1.- Los motivos, el contenido y la frecuencia de las relaciones.
- 2 El tacto, la diplomacia y la cortesía necesarios.
- 3.- La importancia de las relaciones para establecer una unidad de acción y la coordinación de los esfuerzos (trabajo en equipo).
- 4.- El nivel de los funcionarios con los que se establecen ymantienen relaciones.
- 5- Las consecuencias de tales relaciones en cuanto a alcanzar los objetivos de la tarea o de la institución en general.

#### e) RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Este factor valora la naturaleza del daño que pueden ocasionarse a: los materiales, los instrumentos, la maquinaria, las instalaciones, el proceso de trabajo, los productos, por errores de ejecución y la falta de cuidado.

#### f) CONDICIONES DE TRABAJO

Las condiciones de trabajo son las condiciones ambientales o legales en que debe desarrollarse el trabajo, prestando particular atención a la eventual presencia de elementos desagradables o nocivos, o la prohibición al servidor de ejercer simultáneamente otra profesión por ser incompatible con el desempeño de las labores asignadas. Para la valoración se consideran:

- 1.- La intensidad de los elementos desagradables o nocivos (Exposición al calor, frío, intemperie, humo, vapores, ruidos, vibraciones,

humedad, etc), eventualmente presentes en el ambiente, y sus posibles y diversas combinaciones.

2.- La duración de la exposición a tales elementos.

3.- El riesgo de contraer enfermedades profesionales, provocar o sufrir accidentes.

4.- La existencia y la aplicación de eventuales sistemas de protección.

5.- Jornadas de trabajo de acuerdo con los reglamentos existentes.

6.-Traslado a diferentes lugares del país.

7.- Peligro de sufrir lesiones en su integridad física o aún la muerte como producto del trabajo.

8.- La imposibilidad del ejercicio liberal de ciertas profesiones por ser incompatibles o contrapuestas a las labores asignadas al servidor. Esta incompatibilidad depende del área laboral específica del servidor, siendo por ejemplo en el caso de la labor policial que es incompatible con el ejercicio liberal de la abogacía o similares, dado que ambas profesiones están en función de intereses que con frecuencia son contrapuestos, e impedirían al policía realizar a plena cabalidad su trabajo.

#### g) CONSECUENCIA DEL ERROR

Este factor se refiere a la probabilidad de cometer errores y su trascendencia. En la evaluación de este factor, se debe tomar en cuenta el grado del posible error y la frecuencia con que el trabajo es realizado.

Según el nivel de dificultad y la naturaleza del puesto, los errores podrían ser corregidos con suma rapidez y facilidad en el curso natural del trabajo y sin trastornos apreciables; podrán causar grandes daños o retrasos mientras el error es corregido; o podrá ser difícil apreciar los errores que se cometan y que ocasionen gran pérdida de tiempo y recursos mientras sean corregidos, o bien no susceptibles a ser corregidos.

### *5.- CARACTERISTICAS PERSONALES*

Las características personales se refieren a las demandas que impone la ocupación al servidor desde el punto de vista de las habilidades, destrezas, conocimientos, etc. Estos datos se traducen en una especie de perfil del servidor, en donde es posible identificar las demandas psicofisiológicas y de aprendizaje que el puesto requiere: un buen conocimiento de las exigencias que demanda la ocupación permitirá evaluar el éxito en el trabajo.

### *6.- REQUISITOS*

Se entiende por requisitos las condiciones que deben poseer los candidatos a los puestos, tales como, estudios académicos, experiencia y adiestramiento necesarios para el adecuado desempeño del trabajo.

Se debe considerar en este aparte la preparación equivalente de estudios académicos formales por experiencia y cursos de capacitación relacionadas con la actividad del cargo, debiendo aplicarse así:

- Un año de estudios por dos de experiencia en actividades relacionadas con el cargo y un curso de capacitación en materia afín.
- Dos años de estudio por cuatro de experiencia en actividades relacionadas con el cargo y un curso de capacitación en materia afín.
- Tres años de estudio por seis de experiencia en actividades relacionadas con el cargo y un curso de capacitación en materia afín.

### *7.- REQUISITO LEGAL*

El requisito legal consiste en todas aquellas licencias o títulos que deben poseer los candidatos para ocupar un puesto.

## **ANEXO DOS**

"Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado y actividades conexas", Ley 7786 de 15 de Mayo de 1998. Publicada en el Alcance N. 15 de la Gaceta de Viernes 15 de Mayo de 1998.

## **ANEXO TRES**

ORGANIGRAMA de la Policía de Control de Drogas de acuerdo al Manual de Clases Policiales, y el Decreto Ejecutivo N. 23.881 "Reglamento de Organización de los Cuerpos Policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública." artículo 39.